Sábado 12 de Marzo de 1870 — MONTEVIDEO — 2.ª Epoca—Año 7—Núm. 1,621

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 "
Por un año . . " 20 "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
MARZO—12.
SAN GREGORIO PAPA.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

Diligencias particulares
Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.
La Rosita diligencia de Farruco con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.
La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES
El *Saturno* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Marzo 9 de 1870.
DECRETO.
El Presidente de la República acuerda y decreta:
Art. 1.º Queda reconocido el Sr. D. Juan Booth en el carácter de Vice-Cónsul de la República Argentina en Maldonado.
Art. 2.º Anótese la patente en la cancillería de Relaciones Esteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.
BATLLE.
Por autorizacion.
Oscar Hordeñana.
Oficial Mayor.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.
SESION DEL 11 DE MARZO DE 1870.
Presidencia del Dr. Vidal.

Abierta la sesion con asistencia de los señores senadores Castro, Ramirez, Silva, Reiles, Carve, Gomenzoro y Vidal (D. Luis).
Se leyó el acta de la anterior y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.
El Senador por el Salto solicita licencia por cincuenta ó mas dias para ausentarse de la Capital—A la Comision de Peticiones.
La Cámara de R. R. pasa un proyecto de Ley prorrogando los efectos de la ley de siete de Julio de 1869 hasta el dia 30 de Abril del corriente año referente á la conversion de los billetes en circulacion.—A la de Hacienda.
El Sr. Castro presentó y fundó un proyecto sobre la cuestion bancaria.
Se destinó á la Comision de Hacienda.—Se entró á la órden del dia.
El mismo Sr. hizo mocion para que los asuntos que se iban á tratar, se les suprimiese la segunda discusion.—Apoyado.
Votándose la mocion resultó afirmativa.
En seguida quedaron sancionados los siguientes asuntos.

PROYECTO DE DECRETO.
Art. Autorízase al P. E. para liquidar los haberes devengados de la Sra. viuda del Capitan D. P. Videau, del Sr. Arnó, y D. Gavino Aparicio, prévia justificacion de las causas de sus impedimentos para ocurrir en tiempo.
Art. 3.º Comuníquese.
—En seguida se sancionó el siguiente.

PROYECTO DE DECRETO.
Art. Unico—No ha lugar á lo solicitado por la Sra. Da. Dominga Monteagudo de Latorre.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Montevideo, Marzo 8 de 1870.
Tomás Gomenzoro—Cárlos Reiles.
En el del Sr. D. Manuel Mendez, recayó el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.
Art. único—No ha lugar á lo que solicita y devuélvase.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Montevideo, Marzo 8 de 1870.
Cárlos Reiles—Tomás Gomenzoro.
En el de la Sra. Escalada, recayó el que sigue:

PROYECTO DE DECRETO
Art. único.—Vuelva á la interesada para que en forma legal acredite los servicios de su señor padre y su estado de soltera y honradez.
Montevideo, Marzo 8 de 1870.
Miguel Gonzalez Rodriguez—Luis Vidal.
En el del Sr. D. Faustino Mendez, la Cámara sanciona el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO
Art. único—Acredite legalmente los requisitos contenidos en el exordio y devuélvase.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Montevideo Marzo 8 de 1870.
Cárlos Reiles.—Tomas Gomenzoro.
En la solicitud del Coronel Drouart recayó el que sigue:

PROYECTO DE DECRETO.
Art. 1.º Autorízase al Sr. Presidente del H. Senado para reiterar al P. E. la solicitud de informes sobre el espediente del coronel D. Luis Drouart.
Art. 2.º Comuníquese etc.
Montevideo, Marzo 8 de 1870.
Tomas Gomenzoro—Cárlos Reiles.
En la solicitud de D. Joaquin Idoyaga se sancionó el que sigue:

PROYECTO DE DECRETO.
Artículo único—Vuelva al interesado para que recabe el Decreto Gubernativo que aprecia la vista fiscal requerida por el P. Ejecutivo.
Por mocion que hizo el Sr. Reiles, se consideró sobre tablas el proyecto de la Cámara de Representantes prorogando el plazo de la cuestion Bancaria hasta el 31 de Abril.
En cuarto de intermedio la Comision se espidió prorogando el plazo del proyecto solamente hasta el 31 de Marzo, y suprimiendo las palabras cuestion bancaria, por conversion de billetes de banco.
Puesto en discusion general y particular el proyecto con las enmiendas propuestas por la Comision, fué sancionado.
Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.
SESION DEL 11 DE MARZO DE 1870.
Presidencia del Sr. Rodriguez.

Se abrió la sesion con asistencia de los Señores García, Chucarro (D. Eduardo), Viana, Lacueva (Don Floro), Solsona y Lamas, Perez (D. Felipe), Cachon, Latorre, Delgado, Costa, Regalia, Chucarro (D. A.), Garzon, Rúber, Tomkinson, Perez (D. M.), Mac-Eachen, Tonillo, De-María, Vilaza, Herrera y Obes, Labrousse, Marquez, Navajas, Ximeno y Ferreira y Artigas.
Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados.
D.ª Manuela Chavo, viuda de D. Pablo Diaz pide sea despachada una solicitud que presentó el período pasado, que existe pendiente en la Comision de Peticiones.
D. Francisco Aguilar y Leal por las menores Doña Clara y Saba Martinez, solicita el despacho de un decreto remitido por el Honorable Senado en el año próximo pasado.
Entrándose á la órden del dia, se puso en discusion general la siguiente

MINUTA DE RESOLUCION
Art. 1.º La Honorable Cámara de Representantes considera onerosas para la Nacion las condiciones propuestas para el empréstito europeo, de que dá cuenta el Poder Ejecutivo en su nota fecha 18 de Febrero corriente.
El Sr. Labrousse combatió la Minuta propuesta por la Comision de Hacienda, sosteniéndola el Sr. Herrera.
Declarada libre la discusion, hicieron uso de la palabra por varias veces los Sres. Labrousse en contra, y los Sres. Herrera y Ferreira en favor.
El debate fué sostenido y prolongado, habiendo hecho uso tambien de la palabra contra la Minuta, el Sr. Ximeno.
Para dar respiro al taquígrafo, se pasó á cuarto intermedio.
Vueltos á sala, se dió cuenta de dos comunicaciones del Senado, de un despacho de la Comision de Peticiones aceptando la renuncia del Sr. Gomensoro, suplente de Representante por Montevideo y de un proyecto presentado por el Sr. Representante Tomkinson sobre la cuestion bancaria, todo lo que se destinó á las Comisiones respectivas.
Continuó la discusion de la Minuta sobre el empréstito, haciendo uso de la palabra en pró los señores Herrera y Ferreira y en contra los señores Chucarro (D. Eduardo) y De-María.
El Sr. Ximeno habia propuesto que la votacion fuese nominal, y sancionado así por la Cámara, se votó la Minuta resultando aprobada por 18 votos contra 7.
Entrándose en la discusion particular, se propusieron algunas enmiendas que no fueron aceptadas, á escepcion de una sostituyendo las palabras: Cámara de RR. por Asamblea General.
Votada la Minuta con esta pequeña enmienda, fué aprobada, levantándose la sesion despues de las seis de la tarde.

INTERIOR

Cuestion bancaria.
RÉPLICA AL ACCIONISTA DEL BANCO COMERCIAL.

Habíamos dado punto al asunto conversion como lo anunciamos antes de ayer. Pero un señor «*accionista*» *del Banco Comercial*, que empieza por sostener la propuesta que hizo el Directorio de su Banco, para concluir por declarar mas aceptable el proyecto de la Junta de Crédito Público, hace sus demostraciones y cálculos bancarios, como hábil que se considera en la materia, y nos invita cortesmente á tachar sus demostraciones—Noblesse oblige.

Deploramos que tan débil paladin se haya encargado de salir á la palestra por la respetable corporacion del Directorio del Banco Comercial, débil en la discusion y poco feliz en los cálculos sofísticos, aun cuando no nos atrevamos á desconocerle la mas inconcusa pericia en la ciencia bancaria, ó sea el *curso de las operaciones monetarias*, segun la feliz espresion del señor accionista.

En materia del *curso de las operaciones monetarias*, hubo antiguamente en Buenos Aires un autor célebre del género de Barceche, que se llamaba don Serafin de la Gloria, y que servia generalmente de objeto de diversion.

Aquel autor inventó un sistema del curso de las operaciones monetarias, á que dió el nombre de contradanza, que aun conserva el del inventor, y se llama Contradanza de D. Serafin de la Gloria.

Por decoro al país omitimos hacer el cuento (plagio).

No pretendemos decir que el Directorio del Banco Comercial quiera parodiar á D. Serafin de la Gloria. Si el accionista no nos hubiese cortado el hilo del discurso, si hubiese esperado á que hubiésemos pronunciado el sacramental «he dicho», se habria persuadido de que la mas alta estima nos merecen los gestores del Banco Comercial, sin que esto impida, que un celo, exagerado á nuestro juicio, y corto al del señor accionista, les haya inducido á formular una propuesta que nos permitimos asignarle el calificativo legal que tienen los contratos bilaterales y de cuantos lados se quiera, por los que se pide mucho y se da poco, ó se pide algo y nada se dá.

Dijimos y sostenemos que el Banco Comercial se ofrecia á subrogar á la Comision Fiscal convertida en Junta de Crédito público, en sus funciones de Administradora de los valores que pertenecen al público, pretension que importa asignarse mas respetabilidad que la de los miembros de esta Corporacion. Tachamos ese ofrecimiento de *jactancioso*, porque hay jactancia en hacerse mejores que otros cuando no es cosa pasada en autoridad de cosa juzgada la pretendida supremacía. Dijimos que atribuirse una personería sobresaliente no sienta bien, que es deber de modestia dejar que otros nos proclamen.

A esto el Sr. accionista nos opone que nosotros enrostramos á los Sres. del Banco Comercial que se proponen, y nosotros nos abrogamos el derecho de proponer.

Si el Sr. accionista fuese tan fuerte en la moral como se presenta en el *curso de las monedas*, sabria, que aun cuando ninguna constitucion prohiba votar por sí mismo, nadie se propone á sus conciudadanos ó á sus convecinos, al paso que cualquier hombre del pueblo tiene el derecho de elejir á sus semejantes.

En verdad, nosotros nos limitamos á *proponer*, no á investir á otro de nuestra propia autoridad, así como el Directorio del Banco tampoco hemos dicho que se *investia*, sino que se *proponia*. Entre lo que hacia el Directorio del Banco Comercial y lo que nosotros hacíamos, hemos hecho, y hacemos aun, hay una pequeña diferencia, que escapa á la penetracion del Sr. Accionista, pues solo consiste en el pronombre recíproco se; nosotros *proponemos*, y *ellos se proponen*.

Dijimos que el Directorio del Banco Comercial ponia á su servicio, (que es el de su ingerencia ó sea el mantenimiento de la ilusion) un precio desconocido, que envolvia privilegios odiosos.

El Sr. Accionista dice que somos insensatos, porque no vemos un precio conocido en lo que pueden dar el privilegio de la emision menor de curso forzoso.

Hace sus cuentas—con que no estamos conformes—El pretende que la emision menor que el mercado soporta no pasa de 1.300 000 $. Nosotros la apreciamos en 2.000.000. El rebaja del 1.300.000 $. lo que pueden tener en circulacion los Bancos Navia y Oriental que el señor Articulista, que parece todo lo entiende al reves, asegura que se propone el Banco Comercial no esduir de la circulacion, cuando el proyecto de ley que el señor Tomkinson presenta á las Cámaras, dice testualmente en su artículo 13.

Art. 13. Los Bancos de emision establecidos con arreglo á la ley, podran emitir billetes de conformidad con lo espresado en el art. 8 (billetes que ofrecen *oro y dan* papel de curso legal, vulgo, forzoso), *con la espresa condicion de que sean mayor que el de cinco pesos*, luego no hay que hacer deduccion alguna al cálculo de 1.300.000$ y todas las proposiciones basadas sobre esa deduccion, aun cuando las consecuencias fueran lójicas vendrian por tierra, como todo argumento que deja descubrir la falsedad de la premisa.

Continua el *inteligente en el curso de las monedas* estableciendo que la tercera parte del monto de la emision menor tiene que pararse para hacer frente á su conversion; supone con seriedad que irán á convertir sus notas nuevas por las notas viejas, sucias y rotas, que hoy circulan, y que son el oro con que ofrece convertirlas, cuando sabe ó deberia saber, que hoy se cambian por el cobre nuevo, incómodo como moneda, por lo voluminoso, y que está lejos de equivaler al oro ni á la plata, por su valor intrínseco relativo.

Pretende descubrir en su sagacidad, que nos ha conocido por el estilo, (ofensa gratuita que no le perdonará el aludido) y con su característica deferencia, se aviene á basar su cálculo en la reserva de la cuarta parte del monto de la emision, que nos atribuye.

Nunca hemos establecido semejante despropósito.

Creemos que los Bancos de depósito, emision y descuento, como el Comercial, no tienen montoncitos á parte, ó el dinero en barricas, como las pulperías antiguas, con membrete que designe á cual de sus jiros corresponde por reserva.

Creemos que en los tiempos ordinarios, de confianza, de fácil comercio, toda reserva espresa está de mas, y que en los momentos de crísis, producida por la justa desconfianza ó por el pánico, es indispensable en caja tanto metálico como el banco tiene de obligaciones en plaza. Que no se puede establecer leyes al encaje de los bancos, por la misma razon que no se pueden dar leyes al aire, ni al amor, ni al miedo.

En vano un Banco aguardará á sus acreedores con la cuarta parte, con la tercera, con la mitad, con las dos terceras partes de lo que debe. Si el todo de su pasivo ocurre al contador á liquidarse, el banco quiebra, ó cuando menos suspende pagos—y esto, respecto á emision es lo bastante para hacerlo cesar.

El Sr. Accionista, puede estar cierto, que no calcula como el Directorio del Banco Comercial, ni como el ilustrado Sr. Tomkinson. Es, cuando menos materia de apreciacion, en que somos tan competentes nosotros como él, juzgar que lo que debe usufructuar el Banco es el giro de dos millonejos de pesos en cambio menor, y no un miserable millon, con deduccion del 30 p.% como se propone demostrarlo.

El Concilio Ecuménico está reunido en la ciudad eterna para resolver sobre la infalibilidad del Sumo Pontífice, pero no creemos que se cuente entre las proposiciones asignar el mismo privilegio al Sr. Accionista del Banco Comercial.

Resulta, que lo que pide el Directorio es un *precio de monto desconocido*, como lo hemos avanzado. Y es desconocido ese precio, cuando no hay para apreciarlo sino el fiel del *sensato* Accionista, y el de los insensatos, como nosotros, y los que como nosotros piensan.

El precio debe ser pecuniario, cierto y justo, dice la doctrina legal.

Se trata de adquirir un privilegio—el de la emision menor—y no hay *precio pecuniario*, hay un precio que no es *cierto*, puesto que está sujeto á cálculos; en cuanto á lo justo, como no somos terceros, no nos empeñamos en sostener que sea injusto, desde que persona mas sensata, que conoce á fondo *el curso de las operaciones monetarias*, esta convencida de que es exiguo.

Pero, alto ó bajo ese precio, y admitiendo que lo sea, concediendo que solo ganase el Banco Comercial lo poco que el Sr. Accionista descubre—¿Contra qué lo gana?

¿Ofrece el Banco acaso hacer efectiva la conversion, caso que el Gobierno no le dé los fondos? No

Luego, por poco que sea lo que recibe, siempre será mas que lo que dá, que es *nada* para la conversion, —y esto es lo que constituye el contrato leonino.

De repente se nos mete de rondon, el Sr. Accionista *sensato*, en una cuestion que, ni ofrecia márgen á ella el proyecto del Directorio del Banco Comercial, ni nada de lo que hemos dicho—pues apesar de nuestra insensatez no analizamos aquello de que no es, ni ha sido cuestion.

Pues es el caso, por raro que parezca, que el señor Accionista del Banco Comercial, sabe mas que su Directorio.

El proyecto de ley propuesto no hablaba del servicio de las Deudas Públicas que tiene segun el sensato y sabiondo Accionista 40.000 $ de retribucion.

Ahora nos informa que el Directorio se resolvia al *sacrificio* de administrar las Deudas Públicas de *valde*.

Ese sacrificio le imponia el goce de cantidades fuertes de dinero, pagaderas á plazo determinado—la facilidad de lanzar sus notas á circulacion (aquellas convertibles á *oro* ó MONEDA LEGAL), y se animaban á hacerlo de *valde*, con tal que tuviesen el privilegio de emitir 1.300.000 $ segun él, y 2.000,000 segun nosotros (esto por el momento) de emision menor.

Nuestra insensatez, la ausencia de nuestros conocimientos teóricos y prácticos en el arte de *dar curso á la moneda*, nos sugiere una reminiscencia vulgar.

Los saladeros son establecimientos que ocupan gente. Están generalmente aislados. Aquellas gentes con *sueldo*. Cerca de un saladero hay una pulpería. El pulpero ofrece generosamente al saladerista pagarle sus peones. (En esta operacion, generalmente va á medias el saladerista.) Resultado. La pulpería del saladero paga los sueldos con artículos vendidos con honesta ganancia.

¿Y no seria esta la ventaja de un banco que, sirviendo las deudas públicas, lanzase á la circulacion sus notas *convertibles* á *oro* (ninguna pichanga) ó sea á moneda legal? (de curso forzoso.)

La ventaja del banquero no ofrece duda.

Nos falta examinar la seguridad del público.

El Banco Comercial habria recibido, 1.º á título de garantía de las notas bancarias en circulacion, la friolera de 6 á 7 millones de valores—2.º Recibiria, mensualmente, hasta la *concurrencia* (frase á la moda) de un millon de pesos por año.

En recibir no hay engaño.

¿Qué garantías ofrecerá la Sociedad anónima Banco Comercial para hacerse responsable de tan injentes sumas?

¿Acaso la respetabilidad de su Directorio?

Pero el Directorio de una sociedad anónima ¿qué es? El P. E. de una república dominada—Mañana se cambiaria—Mañana, el valor de 200$ por cada accion de 100$ estimularia á sus Directores á enagenar sus acciones—Se llegaria á otros que podrian ser tan malos como el peor de los Gobiernos, idea que sirve de espantajo, de base á la desconfianza en la Nacion.

¿Qué es la sociedad anónima? ¿Quién responde allí? ¿Su capital? Es diminuto ¿Su composicion? Es variable.

No es sin precedente el caso de un embolismo hecho por un banco (por sociedad anónima), por el cual los fondos de las deudas públicas, que tenia recibidos á título de administrador, se han envuelto en su ruina.

Pero, apesar de todo lo dicho, si el Banco Comercial hubiese pedido un precio determinado por la operacion de la conversion, como los 40.000 $ en que el señor accionista calcula la comision del servicio de las deudas, que él hubiese hecho *grátis*, ó bien relacionado, como lo que pueda producir esa comision, que es mucho mas, siempre seria mas claro que pedir un precio desconocido, y en tal caso lo habríamos aceptado.

Esta réplica va tomando las proporciones de longaniza y vamos á suspender por hoy prometiendo concluir mañana.

Creíamos difunto el proyecto filantrópico del Banco Comercial—pero vemos que aun respira por la boca de uno de sus accionistas y es preciso ultimarlo.

En esa tarea nos ayudará, no lo dudamos, el Sr. accionista—pues con otra defensa como la que estamos refutando, dá con el proyecto en tierra, y se salvará el Sr. Tomkinson solo por hablar como presidente del Directorio de una sociedad anónima.

Entretanto, y mientras el Sr. Tomkinson al ver la felpa con que obsequia nos al Sr. accionista, esclame «Ahí me las den todas»—puede ir fijándose en nuestro estilo, para reconocernos, por si le parece del caso mentar algo sobre nuestra persona al asunto que se ventila.

¿Si tendremos aquí lo de la fábula del cuervo y el pato cuando apostaban á volar?

En el próximo artículo trataremos de olvidarnos del género de la produccion á que contestamos: nos prometemos tomar la cuestion por el lado sério, y someter al accionista del Banco Comercial al golpe de la aritmética sobre el yunque de la razon.

Z.

Cuestion Bancaria.

Entre los proyectos y discusiones que han surjido en la actualidad, aparece ayer en *El Siglo* un artículo y proyecto á la vez que merece discutirse sériamente.

Por la doctrina y la forma culta, el articulista revela ilustracion.

El proyecto tiene alcance, y el articulista sabe que en materia financiera no se puede improvisar.

Ocupaciones del momento nos impiden estudiarlo á fondo. Esta consideracion nos impide tambien emitir nuestra opinion.

Pero en las palabras que preceden á esa combinacion hay un punto de la mayor gravedad.

Para ese, estamos preparados segun nuestras opiniones individuales, dice ese ilustrado ciudadano: desde que empezamos á deletrear economía política, aprendimos á conocer por regla general *que los empréstitos solo sirven para remediar necesidades del momento, consumiendo por anticipacion las rentas y recursos venideros é infiriendo á las nuevas generaciones gravámenes irreparables.*

Esta doctrina está consagrada por la doble autoridad del tiempo y del génio.

El articulista se conoce que ha hecho mas que deletrear; ha estudiado y conoce la ciencia.

No solo nos referimos á ese punto incidental, sinó que por la rápida ojeada de todo el artículo hemos visto las huellas inequívocas del criterio económico.

Nosotros apenas podemos decir que estamos en el noviciado, pero la libertad de pensamiento nos autoriza, en nombre de la misma escuela y de la misma doctrina á discutir.

Tenemos una razon especial.

Hemos dicho que la única solucion salvadora, la que se ajusta á estricto derecho, al decoro nacional, era el empréstito. El articulista sabe que hoy es una verdad inmensa para la escuela moderna: donde está lo justo buscad lo útil.

Si se nos prueba que se puede cumplir el compromiso nacional por otro camino, entonces aceptaríamos la doctrina del articulista.

Los empréstitos, en verdad, son condenados inexorablemente hablando en tésis general.

Cierto es tambien que la mayor parte de los casos son gravosos y hasta inútiles, suelen no responder ni siquiera á una necesidad real del momento, consumen las rentas anticipadamente y dejan un legado funesto al porvenir. Pero eso nunca puede sentarse de una manera absoluta.

Cuando los economistas fulminan su anatema contra los empréstitos, se refieren á situaciones de otro órden, por ejemplo, cuando se trata de una operacion financiera, y se trata de optar entre tal ó cual recurso.

El articulista sabe perfectamente que empezando por la idea de valor todo es esencialmente relativo en materia económica, sin que esos mismos fenómenos variables y relativos dejen de estar sujetos á leyes inmutables.

Acá se trata de cumplir un compromiso nacional, de revivir la fé pública.

Si el empréstito es el único medio, es el mas justo y el mas provechoso. Nosotros le decimos al articulista volviendo su argumento: cuando deletreamos la moral ya sabíamos que la regla suprema es cumplir.

Es preciso ser insistente. La cuestion actual es cuestion financiera en el sentido estricto de la palabra. Es una cuestion bancaria que trae aparejado un compromiso sagrado por parte de la nacion.

No puede ocultarse al articulista que la base fundamental del crédito es la moralidad, y por consiguiente, se arruina el crédito cuando no se cumple el compromiso. Si el empréstito paga, resuelve el problema, no es oneroso; al contrario es salvador, porque es el único camino que nos lleva á puerto de salvacion.

Y no crea el ilustrado autor de ese proyecto que lo juzgamos sin ánimo benevolente. No—Lejos de hacer recriminaciones, sabemos que él busca el camino mas honorable en la cuestion.

Mas aun, que convencidos de la imposibilidad material de convertir el dia fatal, busca el como otros la solucion que se acerque mas á lo justo y á lo útil. Sino se puede materialmente cumplir el derecho el dia señalado, disminuyamos la crísis, abreviando el falseamiento, y alejando un tanto la desconfianza.

Eso se repite por gente discreta y bien intencionada, y claro está que nosotros no pedimos ver la realizacion del empréstito, aceptaremos la combinacion que tenga mas carácteres de moralidad y conveniencia nacional.

No podemos pasar en silencio lo que preocupa á todos. Nos referimos al empréstito que ha fracasado. Cuando hablamos de empréstito, no nos referimos á empréstitos lesivos, ó combinaciones torpes de crédito.

Hablamos de empréstitos negociables con la circunstancia que exigía gran carga que va á pesar sobre la nacion.

Pero sostenemos nuestra doctrina. Las generaciones venideras podrán responsabilizar á los que ya le han producido esa carga, pero en manera alguna podrá el futuro hacer procesar á los que encontrando el mal en su camino, quieren salvar el presente que está ligado al porvenir.

Las generaciones son un paso en el tiempo y el espacio.

Seguir esa huella es la obra del labor humano, cuando persigue el bueno.

Si el compromiso nacional no puede cumplirse, el dia fatal, cuando menos busquemos el camino mas corto, el mas justo. En ese sentido estudiaremos el proyecto del articulista llevando nuestro pobre contingente á la discusion de los intereses del país.

G. B.

Estatutos de la «Sociedad Trenway al Paso del Molino y Cerro.»

TÍTULO 1.º
De la Sociedad.

Art. 1.º La Sociedad formada en Montevideo para la esplotacion de la vía férrea ya existente hasta el Paso del Molino y de su futura prolongacion hasta el Cerro, queda constituida con el nombre de *Sociedad Trenway al Paso del Molino y Cerro*, bajo las condiciones que se espresan en los artículos siguientes:

Art. 2.º El capital de la Sociedad será de ciento y noventa y cinco mil pesos moneda corriente, divididos en acciones de quinientos pesos cada una. Dicho capital que representa el costo actual de la Seccion de la vía hasta el Paso del Molino y existencias generales de la Empresa, será oportunamente elevado por la emision de nuevas acciones á la suma necesaria para la construccion de la segunda seccion de la vía hasta el Cerro ó de otros ramales que mas adelante convenga establecer.

Art. 3.º La duracion de la Sociedad, será indeterminada, consultándose sin embargo cada diez años, á contar de 1.º de Enero de 1870, la voluntad de los accionistas, quienes resolverán entonces por mayoría la continuacion de la Sociedad por un período igual al decurrido, ó su liquidacion si durante el primer período hubiese perjuicios que absorviesen el fondo de reserva y 25 p% del capital ó aun en el transcurso de alguno de los siguientes, el Directorio convocará inmediatamente á los accionistas para que resuelvan si la Sociedad deberá continuar ó liquidarse.

Art. 4.º Estando cubierto el total importe de las acciones, estas serán emitidas al portador y transmisibles á voluntad de los poseedores, pero la transferencia no será válida para la Sociedad sin que se haga constar en el registro que al efecto llevará la administracion.

Art. 5.º Las acciones que segun el artículo 2.º deben emitirse, serán estraidas de un libro de talon y debidamente numeradas de uno en adelante. Deberán ser firmadas por todo el Directorio de la Sociedad.

Art. 6.º La responsabilidad de los accionistas se limita al valor nominal de sus acciones y al haber que pueda corresponderles á los mismos por beneficios de la Sociedad no distribuidos.

TÍTULO 2.º
De la Asamblea General

Art. 7.º La Asamblea General es la reunion de los accionistas, convocada y constituida con arreglo á lo que disponen los presentes Estatutos.

Art. 8.º La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez en el mes de Enero de cada año para los fines indicados en el art. 12 del presente título y estraordinariamente cuando el Directorio lo juzgue oportuno, ó cuando fuere pedida la reunion por un número de accionistas que represente al menos la tercera parte del capital.

Art. 9.º La convocacion de la Asamblea General será por medio de avisos en los diarios con cinco dias de anticipacion.

Art. 10. Para constituir Asamblea General se requiere un número de accionistas que representen á lo menos dos terceras partes del capital, pero si despues de dos convocatorias no se reuniere ese número se convocará por tercera vez, y en esta reunion cualquiera que sea el número de accionistas presentes se resolverá á mayoría absoluta de votos.

Art. 11.º Cada accion representa un voto y ningun accionista podrá tener mas de seis votos, cualquiera que sea el número de acciones que posea ó represente.

Art. 12.º A la Asamblea General compete:
1.º Aprobar ó desaprobar la cuenta y balance general presentado por el Directorio pudiendo nombrar cuando lo estime conveniente, una comision especial de accionistas, para el exámen de la contabilidad.
2.º Nombrar en sus sesiones ordinarias de cada año el Directorio que deba administrar la Sociedad durante el año siguiente.
3.º Resolver en los asuntos que le sean sometidos cuando fuere estraordinariamente convocada por el Directorio, segun lo previsto en el artículo 8.º
4.º Decretar la continuacion y disolucion de la Sociedad en los períodos determinados en el art. 3.º Título 1.º ó en el caso de perjuicios á que se refiere el mismo artículo.
5.º Determinar en caso de liquidacion las reglas generales que deben guiar al Directorio encargado de efectuarlo.

TÍTULO 3.º
Del Directorio

Art. 13. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco de sus miembros, el que será nombrado por la Asamblea General segun el artículo precedente.

Art. 14. Cualquiera vacante del Directorio por razon de prolongada ausencia, fallecimiento ó renuncia, será suplida hasta la época de nueva eleccion por otros accionistas en el órden del mayor capital que representen en la Sociedad, y en caso de haber igualdad entre varios, decidirán estos por sorteo aquel á quien deba darse prelacion.

Art. 15. Son atribuciones del Directorio.
1.º Revestir de las formalidades legales los presentes Estatutos, repartirlos á los socios y velar por su ejecucion.
2.º Firmar y emitir las acciones de que se compone el capital.
3.º Elegir personas idóneas para la Gerencia y Contabilidad de la Empresa, acordando su retribucion y exhonerando á esos mismos empleados, cuando razones de justicia, ó de simple conveniencia para la Sociedad así lo exijan.
4.º Autorizar á los gerentes para el nombramiento y destitucion de los empleados inferiores con sujecion al Reglamento que formará para establecer con claridad los deberes y derechos de unos y otros empleados.
5.º Superintender en general las operaciones de la Gerencia y vigilar que tanto los asuntos particulares de esta, como la contabilidad general, sean llevados con el debido órden y regularidad.
6.º Recaudar semanalmente los productos de la vía y autorizar ó efectuar el pago de las cuentas de forrajes, salarios de empleados y demás gastos de la empresa.
7.º Repartir al fin de cada trimestre á contar desde 1.º de Enero de 1870 los dividendos á que se refiere el art. 18, tít. 4.º, circulando al mismo tiempo á los accionistas el balance parcial correspondiente.
8.º Formar el balance general diez dias antes del fijado para la reunion ordinaria de accionistas á fin de que estos puedan tener conocimiento prévio del estado de la Sociedad.
9.º Distribuir entre los miembros las atenciones que les están cometidas, nombrando de su seno un Presidente, un Vice, un Secretario, un Contador y un Tesorero.
10. Establecer las reglas fijas para sus propios trabajos, discusiones y resoluciones, teniendo presente que para sesion formal del Directorio se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros, y la prévia invitacion firmada por el Presidente. Esta última podrá evitarse, si se establecen sesiones periódicas en dias fijados de antemano en acuerdo general.
11. Convocar la Asamblea General siempre que lo juzgue necesario ó á solicitud de los Accionistas con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º y obligatoriamente una vez cada año para someterle el Balance general de la Sociedad y para que se nombre el Directorio que deba sucederle.

Art. 16. El Presidente y Secretario del Directorio lo son tambien de la Asamblea General.

Art. 17. El Directorio será retribuido con un 10 p% de las utilidades líquidas del año, siempre que estas excedan de un 12 p% sj. el capital de la Sociedad. No llegando á esa cifra, el Directorio no gozará retribucion.

TÍTULO IV.
De los dividendos y fondo de reserva.

Art. 18. Luego de formulado y verificado el Balance de cada trimestre, de los lucros líquidos que resulten se separarán un 10 p% destinado á formar un *fondo de reserva* y otro 10 p% para atender á fin de año á la retribucion del Directorio si hay lugar á ella. De lo restante se formará un dividendo general que se distribuirá entre los Accionistas.

Art. 19. Si al dar el balance de fin de cada año resultase que los lucros líquidos del mismo no llegan en su conjunto al 12 p% del capital, las cantidades reservadas en los trimestres anteriores para retribucion del Directorio, volverán á la masa de los lucros para aumentar el dividendo general.

Art. 20. Luego que el fondo de reserva alcance á un 25% del capital, la parte de los lucros que se destinaba á dicho fondo, pasará á aumentar el dividendo trimestral, volviendo á su primitivo destino si por cualquier eventualidad fuese necesario reponer una foja en el fondo de reserva establecido.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

Art. 21. Los presentes Estatutos serán oportunamente reconsiderados para el establecimiento de la nueva seccion de la vía hasta el Cerro, arreglándose entonces debidamente las relaciones de intereses y derechos de los accionistas, de la primera y de las nuevas secciones.

Art. 22. Las funciones del primer Directorio, durarán por excepcion desde la presente fecha hasta el 31 de Diciembre de 1870, practicándose para los siguientes la eleccion anual á que se hace referencia en el Título 2.º art. 12 inciso 2.º

Art. 23. Los presentes Estatutos serán reducidos á Escritura pública y revestidos de las formalidades prescriptas por el Código de Comercio vigente.

Montevideo, Diciembre 18 de 1869.
Francisco A. Gomez, Presidente del Directorio—*A. Faurety*, Secretario.

Exmo. Señor:
Hallándose definitivamente constituida la Sociedad Anónima, Trenway al Paso del Molino y Cerro, tengo el honor de elevar á V. E. los Estatutos que por ella han sido sancionados, para que se sirva V. E. prestarles su superior aprobacion.
Francisco A. Gomez.
A. Faurety.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Enero 18 de 1870.
Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda.
D. Stewart.

Exmo. Señor:
La lectura de los Estatutos de la Sociedad Trenway al Paso del Molino y Cerro, pasados en vista á este Ministerio, solo le ha sujerido las dos observaciones siguientes:
1.º Que segun el art. 406 del Código de Comercio las sociedades anónimas deben fijar el tiempo de su duracion, mientras que por el art. 3.º de los Estatutos se establece que la duracion de la Sociedad será *indeterminada*.
El art. agrega que sin embargo cada diez años á contar desde el 1.º de Enero de 1870 se consultará la voluntad de los accionistas, quienes resolverán entonces por mayoría la continuacion de la Sociedad por un período igual al decurrido ó su liquidacion, pero esto no puede importar el tiempo de la duracion de la Sociedad, que el mismo artículo declara *indeterminado* ni la continuacion ó prórroga de la Sociedad, puede efectuarse sino de conformidad con el art. 407 inciso 2.º que dice así: Las sociedades solo pueden ser prorogadas con aprobacion del poder que hubiere autorizado su institucion, procediéndose á nuevo registro.
Debe pues redactarse la 1er. parte del citado art. 3.º en estos términos. La duracion de la Sociedad será por 10 años á contar desde el 1.º de Enero de 1870 y cumplido ese término los accionistas resolverán por mayoría su liquidacion ó su prórroga en la forma establecida por el Código de Comercio.
La 2.ª observacion consiste en que se agregue al final del art. 21 esta cláusula: y debiendo las reformas y ampliaciones que se hagan, formalizarse segun lo prescripto en el art. 396 del Código de Comercio.
Con estas modificaciones puede V. E. siendo servido decretar la aprobacion que se solicita.
Montevideo, Enero 21 de 1870.
Joaquin Requena.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo Enero 24 de 1870.
De conformidad con el Sr. Fiscal, téngase su dictámen por resolucion, concédese el permiso solicitado; insértese en el libro respectivo, publíquese y devuélvase á los interesados á los fines que corresponde.
Rúbrica de S. E.
D. Stewart.

Señor Juez L. de Comercio.
La Comision Directiva de la Sociedad Anónima Trenway al Paso del Molino y Cerro, me autoriza para presentar á V. E. los Estatutos sancionados por ella y que tuvo la aprobacion del Superior Gobierno.
Por tanto: A V. E. suplico, se sirva mandarlos registrar segun lo dispone el Código de Comercio.
Es justicia.
Francisco A. Gomez, Presidente.—*A. Faurety*, Secretario.

Montevideo, Febrero 10 de 1870.
Repóngase el papel sellado correspondiente, inscríbase, dése á los interesados los testimonios que pidan y publíquese.
Vazquez.
Lo proveyó y firmó el señor Juez L. de Comercio en Montevideo á diez de Febrero de mil ochocientos setenta, de que doy fé—
Felix de Lizarza, Escrib. púb. y de Com.
Concuerda con los Estatutos y diligencias que comprende, que originales quedan en el archivo á mi cargo á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez L. de Comercio en el último decreto copiado, espido el presente para su publicacion, en Montevideo, á doce de Enero de mil ochocientos setenta.
Felix de Lizarza, Escrib. púb. y de Com.

Proyecto del Senador Castro.

1.º El Poder Ejecutivo contratará con una sociedad particular, ó con uno de los Bancos establecidos, que ofrezca mayores ventajas y garantías, optando en la retribucion por el sistema de comisiones, la acuñacion de moneda nacional de oro y plata, con el peso, ley y símbolos que designa la ley de fecha 23 de Junio de 1862, para efectuar, en cumplimiento del compromiso contraido por la Nacion, el pago de los billetes que queden en circulacion el 16 del actual, pertenecientes á los Bancos en liquidacion, en la forma y con los fondos que mas adelante se espresarán, siendo préviamente reemplazados dichos billetes por otros que emitirá la Sociedad contratista dentro del término de seis meses.

2.º Los títulos de deudas que actualmente están en manos de la Junta de Crédito Público, pasarán despues de timbrados, indicando su destino esclusivo, segun la presente ley, á la Sociedad con quien contrate el Gobierno; quedando adjudicadas todas sus rentas al servicio de la acuñacion de moneda con escepcion de la mitad de la renta de los intereses y amortizacion de la deuda fundada, que corresponderia en su totalidad al arreglo de los Bancos existentes, despues de la amortizacion de la 2.ª série de dicha deuda.

3.º De los fondos que produzcan los intereses y amortizacion de las espresadas deudas, la Sociedad contratista destinará la cantidad de 500,000 pesos anuales en los primeros cuatro años, la de 700.000 pesos en los tres siguientes y en el octavo año la totalidad de esos fondos y demas que haya adquirido entonces por las operaciones indicadas en el artículo siguiente, para la adquisicion de la moneda acuñada á que se refiere el artículo anterior, que ha de servir para retirar de la circulacion y extinguir por el fuego los billetes de curso legal.

4.º El excedente de los intereses y amortizacion de dichas deudas, será empleado en compra, á propuestas cerradas, de títulos de deuda contra el Estado, que gocen hoy servicio de intereses y amortizacion.

Los intereses y amortizacion de los títulos adquiridos en esa forma, serán invertidos, mitad á aumentar el fondo anual fijo destinado á la compra de moneda acuñada, y la otra mitad, á la misma operacion de compra de nuevos títulos de deuda con el propio objeto; y así sucesivamente hasta haber sustituido con metálico la cantidad de billetes, hoy á cargo de la Nacion, con escepcion del octavo año en que deben invertirse todos los fondos á la conclusion de la conversion de billetes.

5.º La Sociedad contratista emitirá nuevos billetes que expresen las condiciones principales de esta ley, para reemplazar con ellos los de la actual circulacion, á cargo del Estado, dentro de un término que no exederá de seis meses y en las proporciones de valor que acuerde con el Gobierno.

6.º Es obligatorio el cambio de billetes de la actual circulacion por los que emita la Sociedad contratista; dejando aquellos de tener curso legal dos meses despues de vencido el plazo que señala el art. 5.º para su sustitucion.

7.º Declárase de curso legal, hasta su total extincion, los billetes que de acuerdo con el art. 5.º emita la Sociedad contratista en reemplazo de los actuales, no pudiendo exeder su emision de los que representen los traidos por el público para ser cambiados.

8.º A medida que la Sociedad verifique el cambio de los billetes actuales por los que ella debe emitir, procederá á extinguirlos por el fuego con intervencion del Fiscal del Estado, Contador General y Escribano de Gobierno.

9.º La Sociedad contratista entregará en Tesorería General, mensualmente, desde que empiece la conversion de sus billetes por oro, la cantidad correspondiente de la moneda acuñada de oro y plata, en cambio de billetes de curso legal que serán extinguidos por el fuego, y el Gobierno destinará ese metálico al pago de las listas Civil y Militar en la proporcion que corresponda.

10.º El Gobierno exigirá de la Sociedad con quien contrate esta operacion, las garantías que crea necesarias, tanto por el fiel cumplimiento de lo estipulado, como por los fondos que queden en su poder en el intérvalo entre la percepcion de los intereses y amortizacion de las deudas que se le adjudican y la entrega en Tesorería de la moneda acuñada á cambio de los billetes de curso legal, que deben ser extinguidos por el fuego.

11. Pagados los billetes en la forma antes expresada, la Sociedad contratista quemará la mitad de todos los títulos de Deuda contra el Estado que se hallen en su poder, con intervencion del Ministro de Hacienda, Fiscal de Gobierno, Contador General y Escribano del ramo, quedando la Nacion librada del débito que esos títulos representen.

12. Con los intereses y amortizacion de la otra mitad de los títulos de deuda, se formará una caja de amortizacion y rescate, por medio de la Junta de Crédito Público, á cuyas manos pasarán, para continuar adquiriendo títulos de Deuda Pública por propuestas cerradas, aplicándose al mismo objeto los productos de estos últimos, hasta que por medio de esas operaciones sucesivas, se hayan adquirido todos los títulos de deuda que gozan hoy de interés y amortizacion, los que serán quemados en la forma expresada en el artículo anterior, al final de la operacion.

13. Los títulos de deuda que vaya adquiriendo la Sociedad en virtud de las disposiciones de la presente ley, serán timbrados por la Junta de Crédito Público, indicando su esclusivo destino.

14. Quemados todos esos títulos de deuda, quedarán suprimidos los derechos adicionales de Aduana creados para el servicio de las deudas actuales.

15. Los intereses y amortizacion que produzcan los títulos de deuda en poder de la sociedad contratante, durante los primeros seis meses, término que se fija como máximum para aprontar la nueva emision, serán prestados al Gobierno por la Sociedad para serle devueltos en el último año de la conversion á oro, con el interés del 6 p. % al año, y con garantía hipotecaria á satisfaccion de la misma, con destino á cubrir los compromisos actuales de aquel.

16. La Junta de Crédito Público queda encargada de la fiscalizacion de todas las operaciones de la Sociedad, que serán practicadas con aprobacion del Ministerio de Hacienda; publicándose mensualmente los balances de las operaciones practicadas y de la situacion de la amortizacion, con el visto bueno de la Junta de Crédito Público.

17. La Junta de Crédito Público queda encargada del servicio de las deudas de la Nacion, de la realizacion de todos los demas valores que se hallen en su poder procedentes de los Bancos en liquidacion, debiendo el Gobierno destinarlos igualmente al pago de sus compromisos y el excedente á obras de utilidad pública, con escepcion de lo que adeude la J. E. Administrativa de la Capital, que se dará por chancelado.

El Gobierno fijará la retribucion que hayan de gozar los miembros de la Junta de Crédito Público.

18. Los Bancos *Nacion* y *Oriental* efectuarán la conversion de sus billetes en la moneda legal, y de no hacerlo, la sociedad contratista tomará á su cargo esa emision (que en virtud de las disposiciones de la presente ley será pagada en oro), recibiendo en pago fondos públicos al tipo á que se recibieron de los Bancos liquidados. En ese caso dicha emision será tambien reemplazada con los billetes que emita la sociedad y se procederá á su amortizacion en la forma señalada para la de los Bancos en liquidacion, aumentándose el fondo anual fijo para la conversion á oro en la proporcion que corresponda.

19. Los Bancos existentes y los que se creen en adelante podrán verificar sus operaciones

FOLLETIN 154

LOS
DRAMAS DE PARIS
POR EL VIZCONDE
PONSON DU TERRAIL
CUARTO EPISODIO.
El desquite de Baccarat.
EPÍLOGO.

—Sí, señor. Dijo á Antonio que hoy se verificaria, y que la noche anterior habia visto al señor marqués en su círculo.

—¡Diablo! esclamó Rocambole; hará tres meses que no he puesto allí los piés.

Fabian se sonrió.

—¡Buenos amigos tienes!....dijo á Rocambole. Llegan á tu casa para robarte....¡y qué robo!

—Verdaderamente es cosa bien singular, dijo Rocambole muy preocupado.

Entraron en el salon y José les señaló el marco vacío.

Rocambole se aproximó, lo examinó detenidamente y tembló.

—No han despegado la tela, dijo; la han cortado, y el instrumento de que se han valido estaba perfectamente templado. El que ha cortado la tela es hombre hábil....¿Qué señas tiene ese jóven? preguntó volviéndose bruscamente hácia el criado.

—Estatura regular, rubio, delgado.

—¿Y Antonio sabe cómo se llama?

—Sí, señor, pues el jóven le entregó su tarjeta. Por cierto que yo sospecho sea una mujer disfrazada.

Fabian, que se habia aproximado, oyó estas últimas palabras, y dejó escapar una carcajada.

—¡Diantre! esclamó; no esperaba semejante conclusion.

Pero al oir á José que aquel jóven delgado y rubio podia ser una mujer, Rocambole, en vez de reirse como el vizconde, sintió una angustia mortal.

—¡Baccarat! pensó.

—¡Cómo! añadió Fabian; ¡eres amado hasta ese estremo cuando vas á casarte!

Oyóse en aquel momento el trote de un caballo que [illegible]

—Ya está ahí el señor Antonio.

En efecto, el anciano administrador regresaba de la ciudad inmediata.

—Vamos á descifrar la clave de ese enigma, esclamó Fabian. Pero mira, dijo á su cuñado; el pobre hombre es capaz de morirse de alegría al verte .... José, conduce al señor marqués á su aposento; yo voy á recibir á Antonio y á saber de él lo ocurrido.

Rocambole, que se sentia agitado por fúnebres presentimientos, siguió á José, el cual le condujo á un vasto aposento vestido de azul, del cual habia hablado mucho en sus memorias el marqués de Chamery.

Rocambole se acercó á la ventana, y á la luz de la luna vió al administrador que echaba pié á tierra y saludaba á Fabian diciéndole:

—¿Está aquí mi jóven señor? ¡Oh! ya lo sabia, señor vizconde, ya lo sabia. En la administracion de correos de G... me han entregado una carta para él, llegada á Paris despues de vuestra salida, y que han dirijido desde allí al *Naranjal*.

—¿De dónde viene esa carta? preguntó el vizconde.

—De España.

Rocambole oyó estas palabras, lanzó un grito de júbilo, y dijo á José:

—Corre y tráeme esa carta.

¡Una carta de España! Era que Concepcion le escribia, Concepcion seguia amándole.

Y Rocambole olvidó por el momento sus terrores, sus remordimientos, el robo del retrato, Baccarat, todo, cuando leyó dos minutos despues, lo siguiente:

«Amigo mio: Hace ocho dias que no os escribo, y seguramente acusais á vuestra Concepcion de haberos olvidado; sin embargo, debo deciros que en ese tiempo, como antes y como siempre, no ha pasado un minuto de mi vida que no fuese consagrado á vos.

Mi última carta estaba fechada en Sallandrera, donde mi madre y yo hemos permanecido seis semanas llorando aquel buen padre que habeis conocido, y orando por su alma, en la esperanza de que nuestras oraciones no serian inútiles. Ahora os escribo desde la *Granadera*, otra posesion de mi familia, en la que pasé mi infancia.

En este sitio se condensan todos los recuerdos felices ó desgraciados de mi juventud. Cerca de él fué donde los hermanos de la gitana que amaba mi primo José, y á cuyas manos pereció, envenenaron á Pedro. Pero tranquilizaos, amigo mio; no he venido á buscar los recuerdos de Don Pedro; mi corazon solo pertenece á vos .... á vos, ahora y para siempre.

El dia en que la muerte entró en mi casa dejándome huérfana, iba á daros la mano de esposa ante Dios y los hombres. ¡Ah! si mi padre hubiera sido árbitro en mi destino, habria prolongado su vida algunas horas para dejarme un protector en el mundo; pero Dios no quiso.

Cuando mi madre y yo llegamos á Sallandrera conduciendo los restos mortales de mi padre, fuimos recibidas por uno de mis parientes, tio mio en segundo [illegible] los principales dignatarios de la iglesia.

El fué quien celebró el oficio de difuntos antes de colocar en su última morada los restos del duque de Sallandrera, y durante ocho dias ha permanecido á nuestro lado consolándonos y uniendo á las nuestras sus lágrimas y sus oraciones.

La víspera de su marcha tuvo una larga conversacion con mi madre, cuyo objeto y resultado no he sabido hasta estos dias, en la cual preguntó si os amaba.

—Tanto, le contestó mi madre que temo por su salud desde que este matrimonio ha sido forzosamente aplazado en muchos meses.

—Prima, repuso el arzobispo, la costumbre religiosa de nuestro país establece en tales casos que el casamiento se retarde en dos meses y medio cuando menos. Sobre estas costumbres religiosas hay otra ley mas tiránica: las conveniencias sociales.

—Ya lo sé, observó mi madre.

Pues bien; si Concepcion regresa á Paris y se casa antes de espirar ese plazo, habrá hollado las costumbres y las conveniencias, y la nobleza española se escandalizará. Mas yo tambien he notado la alteracion de su salud; veo que el dolor causado por el fallecimiento de su padre se aumenta considerablemente con el aplazamiento de su boda, y tengo miedo.

Mi madre miraba á tio sin adivinar á donde queria ir á parar; mas él continuó diciendo:

—Creo haber encontrado un medio que todo lo concilia: las preocupaciones sociales, las costumbres religiosas, el honor de la familia: todo queda á salvo.

—¡Cómo! ...¿Qué pensais hacer? esclamó mi madre.

—Escúchame: Vas á saberlo. S. M. se ha dignado tomar muchas veces en consideracion el celo con que desempeño mi mision evangélica.

—¡Oh! ya lo sé, dijo mi madre.

—Voy á trasladarme á Madrid; me presentaré á S. M., la espondré la situacion en que nos hallamos, y la suplicaré que recuerde los servicios prestados por el difunto duque. Espero que la reina accederá á lo que deseamos, elijirá al marqués de Chamery para que desempeñe algun cargo diplomático muy lejos de estos países.

—¡Dios lo quiera!

—Precisamente se trata de enviar al Brasil un ministro plenipotenciario que sea hombre ilustre y de gran fortuna. Hace dos meses se trató de conferir tan elevado cargo al duque de Sallandrera, cuyo repentino fallecimiento ha sorprendido á la corte en tales términos, que aun no se habrá pensado en buscarle sucesor.

—No os comprendo bien, murmuró mi madre.

—La última vez que obtuve el favor de ser recibido por S. M., quince dias ha, se dignó hablarme del difunto duque. Yo me permití indicar entonces que el trágico fin de su sobrino le habia afectado de tal modo, que probablemente rehusaria admitir la embajada; y como la reina se mostró deseosa de vencer [illegible] prestados por el duque, logró que confiase tal mision al esposo de su hija.

—Pero todo eso no anticipa la boda.

—Si tal; esa mision es urgente, y forzoso que el nuevo embajador marche antes de dos meses. Por lo tanto, el marqués de Chamery deberá salir inmediatamente de Paris, venir á España y obtener carta de naturaleza.

—Sin duda, dijo mi madre.

—Encontrada esa razon para efectuar el matrimonio, á nadie chocará que tu hija se case desde luego, habiendo de marchar su esposo á desempeñar la embajada del Brasil.

—¡Ah! esclamó mi madre; sois un santo, y el mejor de los parientes.

El dia inmediato marchó mi tio á la corte, y un mes despues me anunció mi madre que marchábamos á la *Granadera*.

Ya os habia escrito la víspera, y quise escribiros de nuevo para anunciároslo; pero mi madre me dijo:

—Dentro de ocho dias le escribirás; no lo hagas antes.

—¿Por qué? le pregunté.

—Porque tal vez podrás darle una nueva noticia.

Mi madre me dijo esto con cierto aire misterioso, y esperé.

Al llegar aquí recibió mi madre una carta del arzobispo, anunciándonos que la reina se detendria en nuestra quinta á su paso para Cádiz (1) y entonces fué cuando me lo reveló todo.»

X.

Concepcion reproducía la carta del arzobispo, y [illegible]

«Acababa de escribiros lo que antecede, cuando mi doncella entró en el cuarto diciéndome:

—Señorita todo el mundo está en movimiento.

—¿Por qué? le pregunté.

—Porque se vé en el camino que conduce á la *Granadera*, una comitiva muy numerosa....Mirad, añadió abriendo la ventana.

Corrí á ella, y vi algunos batidores de caballería precediendo á un carruaje tirado por ocho mulas ricamente enjaezadas y con penachos de plumas blancas, que subia lentamente por la cuesta, y á cuyas portezuelas marchaban varios ginetes.

Rompia la marcha un postillon galoneado de oro, y seguia un numeroso convoy de carruajes y furgones, servidumbre y escolta.

—¡Es la reina! esclamé.

[illegible]

—¡La Reina! dijo ¡la Reina!

Vistiéronme en un abrir y cerrar de ojos, y ambas corrimos al encuentro de S. M. En aquel momento entraba la carroza en el patio.

La soberana, dándose á besar su mano, dijo á mi madre:

—Duquesa, no he querido pasar tan cerca de vuestra morada sin manifestaros todo el pesar que me ha causado la pérdida de un súbdito tan fiel y tan leal como el difunto duque.

—Gracias, señora, por el señalado honor que V. M. nos dispensa.

S. M. se dignó descansar dos horas en la *Granadera*: durante este tiempo conversó con mi madre, de mi padre, de vos y de mí, haciéndome la merced de ofrecerme el nombramiento de dama de honor para cuando estuviese casada.

Mi tio llegó á la *Granadera* algunos dias despues de la marcha de S. M., y todos juntos iremos á Cádiz. Desde allí os escribiré dentro de tres dias.

De todos modos, amigo mio, preparaos para venir á España cuanto antes, porque la hora de nuestra felicidad se aproxima.

Vuestra siempre—CONCEPCION.»

Rocambole leyó esta carta profundamente conmovido, hallando en ella un poderoso reactivo contra sus angustias y sus vagos terrores.

Concepcion le amaba, la Reina de España se habia ocupado de él, y sus enemigos habian sucumbido. ¿Qué debia temer, pues?

—Soy un loco pusilánime, se dijo. Por haber dado muerte á sir Williams, y por que este pretendia ser mi buena estrella, saco en consecuencia que todo se ha perdido....¡Ea, pues, valor y adelante!

Y en seguida salió á reunirse con Fabian y el anciano Antonio, quien acababa de referir al vizconde los detalles del robo del retrato y de la permanencia del desconocido en la finca.

—¡Pero cómo se llama ese jóven? decia Fabian.

—Tengo su tarjeta en el bolsillo: vedla, contestó presentándosela.

Fabian tomó la tarjeta, atravesó el peristilo, que era el sitio donde habia tenido lugar la conversacion, y entró en el comedor, donde acababan de servir la cena.

Dos candelabros colocados sobre la chimenea alumbraban el aposento.

Fabian se aproximó á la luz y miró la tarjeta.

Antonio, que habian seguido al vizconde, estaba de espaldas á la puerta.

En aquel momento apareció Rocambole y se detuvo; mas oyendo á su cuñado leer en voz alta «El marqués de los Montes,» retrocedió y su rostro se puso lívido.

Aquel nombre era el suyo, ó mas bien el que tomara cuando intentó seducir á la condesa de Kergaz.

Felizmente para él, Fabian y Antonio le daban la espalda, y no pudieron verle retroceder y vacilar aterrado.

—Es la primera noticia que tengo de este título... ¿Conoces tú al marqués de los Montes? preguntó á Rocambole al verle.

—No, dijo este recuperando su admirable sangre fria de otros tiempos.

Apenas le oyó hablar el anciano administrador, que creia hallarse en presencia del verdadero marqués de Chamery, se precipitó hácia Rocambole esclamando:

—¡Amigo mio! ¡mi querido amo!

—¡Hola! ¿eres tú, mi viejo Antonio? esclamó el supuesto marqués. Vamos, vamos, no te violentes; abrázame.

Y Rocambole se dejó abrazar por el anciano con tanta fuerza, que éste le llevó hácia la chimenea para contemplarle á la luz de las bujías.

—Venid, venid, decia; quiero ver si conservais vuestras facciones.

Durante algun tiempo le contempló ávidamente y cual si hubiera querido encontrar su rostro de niño en aquel semblante de hombre.

—¡Es raro! dijo al fin; no os habria conocido señor. No conservais la menor semejanza de los primeros años.

—¡Oh! pues yo, amigo mio, le dijo bondadosamente Rocambole, te habria reconocido perfectamente ¿Sabes que apenas has envejecido?

Antonio se encojió de hombros.

—Sin embargo, tengo ya setenta y ocho años bien cumplidos.

Y mirando fijamente al marqués, dijo:

—Es estraño que no quede en vos nada del señorito Alberto.

Rocambole sentia su corazon latirle violentamente.

—Viejo imbécil, pensaba. ¿tendrá la audacia de [illegible]

—¿Con que no conoces al marqués de los Montes? insistió Fabian.

—No.

—¿Ni á nadie que tenga sus mismas señas?

—A nadie.

—José sospechaba que es una mujer, dijo Antonio.

—De todos modos, dijo Rocambole, ha sido una simpleza llevar la queja al comisario de policía.

—Lo mismo opino yo, dijo Fabian, dando á Rocambole la tarjeta que le habia entregado Antonio.

Rocambole conoció desde luego que aquella tarjeta le habia pertenecido.

Todas las mismas armas, igual tamaño, idéntica letra que las usadas por él, y el color amarillento de la cartulina atestiguaban su antigüedad.

. . . .

Dos horas mas tarde hallábase el supuesto marqués en su aposento y se paseaba á grandes pasos lleno de ansiedad.

—Ahora, decia, no me cabe ya duda. Ese jóven rubio que ha venido aquí tomando el nombre que yo usé en otro tiempo, y que ha robado mi retrato, es una mujer, y esa mujer....es Baccarat.

Y al nombre de Baccarat, que espiró en sus lábios, el supuesto marqués de Chamery sintió frio hasta en la médula de los huesos, y tembló como en otra ocasion temblaron tambien el marqués de los Montes y el vizconde de Cambolu, el noble suero.

De pronto se detuvo bruscamente, cruzado por su imajinacion como un relámpago una sospecha terrible; pensó en el verdadero marqués de Chamery, al que abandonó en el fondo de una caverna en la conviccion de que iba á servirle de tumba, y dijo estremeciéndose:

¡Dios mio! ¡Dios mio!....¡Si no hubiera muerto! ¡si fuera á presentarse!....Pero ese retrato....¡Por qué ha robado ese retrato?

En este momento llamaron á la puerta.

—Entrad, dijo bruscamente Rocambole, que sintió de pronto necesidad de distraerse.

Abrióse la puerta, y entró Antonio. Era cerca de media noche.

—Perdonad, señor, dijo el anciano, que vengo tan tarde á vuestro aposento; mas como os oí hablar, creí que tendríais necesidad de alguna cosa.

—No, dijo el marqués esforzándose por sonreir; nada necesito.

Antonio dió un paso para retirarse.

—Quédate, dijo Rocambole. Siéntate, y hablaremos.

Antonio se sentó y empezó á mirarle atentamente.

—¡Es singular lo muy cambiado que estais! dijo.

—Me encuentro muy cambiado, ¿eh?

—Generalmente queda en las facciones del hombre algo de las del niño.

—¿Y á mí no me queda nada? dijo Rocambole examinando á su vez al anciano.

—Nada ...absolutamente nada. Busco vuestra son- [illegible] observo la mirada, y tampoco; teniais los ojos azules, y se os han vuelto pardos.

El falso marqués se sintió palidecer bajo la mirada del anciano.

Este añadió:

—Cualquiera diria que os han trocado en la India como se cambia á los niños cuando están en poder de sus nodrizas.

—¡Viejo loco! pensó Rocambole con una risa lúgubre, y cuyos dientes rechinaron. Mira, añadió; sírveme de ayuda de cámara; quítame las botas, que me lastiman horriblemente, y déjame acostar en seguida.

Al decir esto se sentó en un gran sillon, y estendió la pierna derecha, que segun los exactos recuerdos del anciano Antonio, tenia una señal parecida á una mancha de vino, mancha indeleble que ni aun con el tiempo debia desaparecer.

El fingido marqués llevaba un pantalon muy ancho; Antonio se arrodilló, remangó el pantalon y principió á tirar de las botas.

El supuesto marqués se habia sentado delante de la chimenea, sobre la cual ardian [illegible] una claridad vivísima que caia sobre la desnuda pierna del marqués. De pronto lanzó Antonio una esclamacion de sorpresa.

—¿Qué teneis? le preguntó Rocambole.

(1) En esta, como en otros pasajes de la novela, se despacha el autor á su gusto, refiriendo escenas de su esclusiva invencion, y prodigando citas y descripciones á cual mas erróneas é inverosímiles [illegible] la difícil empresa de corregirlas; pues á mas de ser achaque arraigado comun en los estranjeros incurrir en ellas cuando se trata de nuestro país, que desconocen por completo, seria imposible corregir tales errores sin imposibilitar la publicacion de la obra.

...yó de esta suposicion alegan muy buenas razones: al principio de la estacion la ballena se muestra visiblemente ávida de alimento y su cuerpo está cubierto de mariscos, tales como lapas, ostras y caracoles que solo se encuentran en el fondo del mar y entre las rocas. Ciertamente que estos pequeños mariscos no habrian podido adherirse á ella si hubiese siempre nadado á través de las aguas. He aquí un hecho que merece ser relacionado: el capitan francés Lopez habia fondeado su buque delante de Triston á lo largo del Cabo de Buena Esperanza; un soplido se siente cerca de la costa y se dirije en una piragua hácia el punto en que le parece que la ballena va á aparecer.

En esta situacion esperó inútilmente durante una hora y se decidió al fin á volver á bordo, suponiendo que el cetáceo se hubiese salvado en plena mar por medio de una larga zabullida. Una hora despues de esto el Sr. Lopez se encontraba de visita en casa del cónsul inglés, en donde varios niños vinieron á prevenirle que desde lo alto de un morro se veia la ballena en el fondo de las aguas. En efecto, á una profundidad de mas de sesenta brazas habia acostada una ballena. Inmediatamente el capitan dió órden á su teniente de ir sobre ella, creyendo que acabaria por soplar; pero permaneció imposible, y al cabo de dos horas de espera fué preciso resolverse á abandonarla. ¿Qué pensar de todo esto? ¿Seria preciso clasificar á la ballena en el número de los anfibios? Esto no es posible, puesto que estamos en frente de un mamífero que en vez de tener branquias ó agallas está realmente provisto de pulmones. Así, uno se vé obligado á concluir que cuando desaparece la ballena cae en un sueño letárjico, durante el cual todas sus funciones vitales se paralizan; lo que le permite permanecer varios meses inerte en el fondo de las aguas, sin alimento, sin respiracion; en una palabra con todas las apariencias de la muerte.

III.

Siempre han estado divididos los pareceres acerca de las dimensiones que conviene dar al buque ballenero. Una nave muy pequeña seria insuficiente; no se puede adoptar tampoco una de gran tamaño, presentando las mejores condiciones las barcas de 400 á 500 toneladas, que son las que llenan todas las exigencias. El aspecto de un buque ballenero no puede tener pues nada que lo haga gallardo y hermoso; llamado á estar en el mar y á hacer frente á todos los contratiempos durante campañas que se prolongan frecuentemente mas de tres años, debe reunir condiciones de solidez excepcionales sin que de ninguna manera sus cualidades de ligereza se vean comprometidas.

En efecto, está obligado á seguir la ballena en todas sus emigraciones, á visitar sucesivamente todos los lugares de pesca, es decir, los mares en que mas frecuentemente se encuentra. De aquí los cambios continuos que obligan al ballenero á correr de un polo á otro. En la Edad Media, se vendia carne de ballena en los mercados de Bayona; la ballena se encontraba en el golfo de Gascuña, es decir á nuestras puertas. Corrida de muerte por los vascos, no tardó en sentar sus reales en lugares mas seguros. En 1815 se la encuentra en las Antillas, y despues en el Brasil y en las pesquerías de Santa Catalina.

...hasta sublevar en su contra á sus propios connacionales.»

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina de inmigracion, Colon 79.

Un cocinero, francés; tres mozos de hotel, idem; dos mucamos idem; dos italianos, mucamos; un francés, licorista.

Mortalidad—Dia 11: Lucía Martinez, oriental, 3 meses.

A otro perro con ese hueso—*La Tribuna* de ayer endereza estos párrafos al *inesplicable* silencio de los diarios favorecidos con la nueva ley de imprenta, por la cual se suprime el jurado y queda en rehenes el impresor aun cuando haya autor dispuesto á sufrir las consecuencias de sus delitos reales ó supuestos.

«A *El Siglo* y *La Paz*, les pareció sin duda una cosa muy estupenda el *manifiesto* del doctor Ramirez.

«Creyeron que una vez que aquel cayese en manos del pueblo, armaria este una *zafacoca* de mil te... muevas.

«Temiendo hacerse responsables de las desgracias y trastornos que pudieran ocurrir evadieron su publicacion.

«*Teneatis risum!*»

Si *La Tribuna* que tiene la sarten por el mango, se compromete á emplear su influencia para que vuelva á regir el art 141 de la Constitucion que el Gobierno juró *hacer cumplir* y quizás tambien *cumplirla*, en vez de la doble responsabilidad y de la libertad *con trampa* que dias pasados nos pintaba con mano maestra, no tendrémos inconveniente en hacerle el gusto, ya que el colega no se lo procura acaso por *falta de espacio*.

Entretanto, y sino por justicia al menos por delicadeza, comprenda *La Tribuna* que cuando se alardea una arbitrariedad, se dá derecho á creer que hay una celada en esos *chismes* propios de quien posee las llaves del cielo.

El temporal—El fuerte viento S. S. E. que reina ... desde anteayer, causó ayer algunos contrastes en el puerto, obligando á los vapores á mantener sus fuegos encendidos.

Se fueron á pique un pailebot de D. Roberto Wilson y cuatro lanchas, sin que ocurriese desgracia alguna personal.

Ha sido imposible comunicar con el paquete *Oneida* fondeado desde antenoche fuera del puerto, y con el vapor francés *Fenelon* procedente del Havre.

A bordo del primero se hallan el Sr. Baron de Mauá, la Sra. Remigia Canstadt y el Sr. Albistur, ex-Ministro español en esta República.

Secretaría del Senado—Montevideo, Marzo 11 de 1870—La Cámara se reune mañana á las 2 ½ para dar cuenta—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Al interesado—No tendrémos inconveniente en publicar el proyecto que nos envia un *antiguo suscritor*, siempre que se digne corregirlo.

La imprenta no puede tomar á su cargo la tarea de reformar escritos defectuosos en cuanto al idioma, y es por eso que suplicamos al interesado disculpe esta exigencia á que nos obliga la organizacion del establecimiento.

Curador Bancario—En otro lugar publica...

...etc.—T. Duguid y ca. 2 [illegible] 1 id pellones, 1 cj zarazas, 1 id vestidos.

Descarga á despacho—Dia 11

Engel y ca. 1 cj sillas—Baltar y ca. 13 cascos soda—A. Calcagno 3000 baldosas—Bonomi 1000 tejas—J. Charles 16 tons carbon—Zanoletti 1 cajon merca—Guerra hnos y ca. 1261 piezas maderas.

Descarga á depósito—dia 11.

Le Bas y Nuttall 1 frasquera ginebra—Sebol 5 cajones—Warnholtz y ca. 2 cascos albayalde—Rocco, 5 caj coñac.

Reembarco—Dia 11.

Para el Salto—Por J. Comas 21 bcas azúcar—F. Duplessis 100 caj coñac.

Para Corrientes—Por Cavetano Pino 57 bcds vino—C. Stewart y ca. 2 caj campanas, 15 id bitters, 13 canastos champagne—N. Auida 3 [illegible]—Cibils 112 bcas harina.

Para Concordia—Por F. Ario y Gonzalez 2 bcds vino.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de ultramar—Dia 10.

Southampton el 9 de Febrero con escala en Lisboa, San Vicente, Pernambuco, Bahia, y Rio Janeiro, vapor paquete inglés «Oneida» á J. W. Charles con pasag.

Dia—11.

Cardiff el 18 de enero barca alemana «Alma» de 449 tons., cap. Arlsten, con 16 de trip., consig., á J. R. Schwartz con 778 toneladas carbon.

Havre vapor francés «Fenelon» á Le Hir Barnett y ca. con cargamento general.

Entradas de Cabotaje—dia 10

Carmelo el 6 del corte., pailebot ncl. «Guillermo Tell» de 15 tons., patron A. Ferro con 4 de trip., consignado á Passano é hijo con 16 carradas carbon, 20 id leña.

Santa Lucía el 8 del corte., pailebot ncl. «Delfina» de 20 tons., patron José Zaragoza con 3 de trip., consignado á E. Sardá con 600 cueros vacunos secos.

Mercedes el 7 del corte., gta. ncl. «Esperanza Catalana» de 20 tons., patron J. Cortes con 4 de tripulacion, consignado á Salvador Milans hnos. con 286 bolsas lana, 8 pipas grasa, 4 estéreos leña, 200 cueros vacunos secos, 1500 id lanares.

Rosario oriental el 7 del corte., balandra ncl. «Pepita» de 12 tons., patron Juan Medina con 3 de trip., consig. á Passano é hijo con 192 hectólitros trigo, 84 kilógramos manteca 2 cjs. huesos, 20 yuntas gallinas.

Dolores el 25 del ppdo., pailebot ncl. «Risueño» de 20 tons., patron G. Russo con 4 de trip., consig. á Pa...

Osvaldo Rodriguez

Importantísimo remate en la «Protectora Oriental», agencia de ..., calle 25 de Mayo, n. 1.., frente á la «Tribuna».

HOY sábado 12 del corte. mes de Marzo á las 12 en punto se dará principio á la venta de un número considerable de alhajas de oro y plata y piedras preciosas, consistiendo en relojes de ..., cadenas cortas y largas, aderezos de todas clases con esmaltes y perlas, pulseras de varias clases, anillos finos y ... con brillantes, diamantes, esmeraldas y perlas, ... con brillantes, esmeraldas y perlas, ... gran surtido de caravanas finas, con esmalte, esmeraldas y perlas, ... con brillantes y diamantes, ... relojes de plata, ... plata dorada, preciosos ... de diferentes clases, y muchos otros artículos concernientes á otras clases de alhajas que se ofrecen por su estension.

Juan Robles

Importante de dos solares

El domingo 13 del corriente á las 4 de la tarde se procederá á la venta de dichos terrenos, en el órden siguiente: El primero formando esquina á la calle Isla de Flores con 25 varas de frente por 12 de fondo ... contenido una área de 225 varas; pudiendo fraccionarse en dos ó tres solares al gusto de los compradores. El 2.º en la calle de la Estanzuela con 14 varas de frente por 40 de fondo con área de 2.. varas. La bandera indicará el lugar del remate.

Emilio Castellanos

De comestibles—En Capurro.

El mártes 15 del corriente á las 12 en punto se venderá por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda. 31 Barricas ..., 24 barriles vino, 15 bolsas arroz.

Por el mismo

De comestibles—En su casa Colon 43 y 45.

El miércoles 16 del corriente á las 12 en punto empezará la venta de un completo surtido de artículos de almacen; cuyo estenso detalle se omite.

Russell y Ca.

De comestibles por órden de varias casas introductoras.—En su casa, 25 de Mayo, 32.

El lúnes 14 á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles; el detalle por los carteles.

Por el mismo

De 25 cajones cerveza en el depósito Davison, con permiso de la Colecturía General y por cuenta de quien corresponda.

HOY sábado 12 á las 12 en punto se procederá á la venta de 25 cajones cerveza, en el depósito Davison.

Al mismo tiempo.—A la 1 en punto se venderán 20 atados fierro en la barraca Irigaray.

F. E. Nebel

Importantísimo remate del grande y hermoso Lavadero Americano.—En su casa, Misiones, 125.

El miércoles 16 del corriente á las 12 del dia se procederá á la venta por órden del Sr. Juez L. de Comercio, en un solo lote con terrenos y todas las existencias del grande y hermoso «Lavadero Americano», situado en la playa de Ramirez, como á una cuadra ... del mar. Está recien construido de los mejores materiales y máquinas; falta poco para concluirlo y para empezar á trabajar. Este establecimiento está tasado en $ 37,741.70 cts., pero se gastó mas de $ 50,000.

Los señores que se interesen en adquirir este hermoso establecimiento, se servirán pasar por el local indicado y en casa del re...

TODA FAMILIA DEBE TENER

EL PECTORAL DE CEREZA

DEL DR. AYER

Manual de Homeopatia

AL ALCANCE DE TODOS

Direccion abreviada para el uso exacto de los medicamentos homeopáticos y cura de enfermedades; por el Dr en medicina Th. Bruckner. Valor un peso fuerte.—Se vende en la botica de Camilo Weber y Cª, calle del Sarandí, núm. 155, Farmacia Normal. m.12-3m

Junta de Crédito Público

SERVICIO DE LA DEUDA FRANCO-INGLESA

El dia 15 del corriente quedarán cerradas las transferencias de esta deuda hasta el 1.º de Abril próximo.

Montevideo, Marzo 11 de 1870.

Por órden de la Junta de C. Público.

E. Perez, Secretario.

Títulos de la deuda nueva emision del 5 por ciento. Se compran con algun descuento en la calle Zavala ..., y tambien ... del Banco Italiano y Montevideano.

Se alquila un local aparente para escritorio ó tienda.—Sarandí, 174, frente al Correo.

7,000 pesos EN ORO—Se desean colocar con garantía hipotecaria de fincas á un interés módico. Dicha suma puede fraccionarse hasta en mil pesos. Ocúrrase á la calle de Zavala, n. 51.

Bonos de la deuda consolidada, deuda interna, y títulos hipotecarios: se compran y se presta dinero con garantía de ellos, en la casa Zavala 51. Tambien se compran acciones del tren-way de la Union y obligaciones del Crédito Mobiliario.

Pichincha La casa de la calle del Juncal, números 173 y 171, dá pensiones de comidas ... con asco y variedad á 20 pesos, y tambien manda comidas á domicilio. Hay cuartos amueblados para alquilar.

JUAN R. SILVEIRA

Contador y balanceador público de la República

Patentado por el Superior Tribunal de Comercio en 1868

Se encarga de todo lo concerniente á su ramo, así como del arreglo de libros, y de la enseñanza de la teneduría por partida simple y doble; calle del Arapey, núm. 166.

LA

VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, calle de la Paz, en París.

En Montevideo:

V. Garaicoechea, W. Cranwell.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

VERDADEIRAS

INJECÇÃO E CAPSULAS RICORD

CURA CERTA

CH. FAVROT

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

DE LA FABRICA DE A. BENITES Y C.

EN GUALEGUAYCHÚ

TOMKINSON Y JONES

INGENIEROS Y MECÁNICOS

CALLE SARANDÍ NÚM. 133

Se encargan de hacer venir y colocar máquinas para la agricultura y las artes Industriales, y toda clase de motores á vapor.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

AÑO DE CREACION, 1864

Situacion de la Compañía — Capital asegurado — Ptas. 2.902,765:64

LA BIENHECHORA DEL PLATA — GRAN CAJA DE AHORROS

Creacion de capitales — DOTES, PENSIONES — Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse a Inspector General Don Jorge Perey, calle del Cerrito número 171 en los altos.

GRAN DEPÓSITO DE CAJAS DE FIERRO

CALLE SARANDÍ, 174

Las cajas de fierro á prueba de fuego y seguras contra ladrones, son de la fábrica mas acreditada de Hamburgo y han sido premiadas con las medallas superiores en varias esposiciones. Hay cajas de un sistema nuevo y desconocidas en esta hoy.

Unicos agentes en Montevideo: HERM. G. BEUCK; Sarandí 474, frente al Correo.

PERFUMERIA A LA VERDAD PERFUMERIA

CHARDIN-HADANCOURT

Esta casa, fundada largo tiempo hace en el puente St-Michel, acaba de ser trasferida boul. de Sébastopol, 16, en Paris. Se recomienda por la variedad y calidad de sus productos, entre los cuales pueden citarse los siguientes:

Depósito en las principales boticas de ambas Américas.

VAPOR ORIENTAL

AMERICA

COMANDANTE BARTOLOMÉ ROSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 5 $ oro

Id. 1er. id. de señores .... 5 » »

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa .... 4 $ »

FLETE

Carga .... 4 » »

Metálico, lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y jueves á las 6 de la tarde.

De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 y media de la tarde.

Para los demás pormenores, ocurrir á la agencia del «América», calle de las Piedras, n. 119.

COMPAÑÍA ARGENTINA

DE NAVEGACION Á VAPOR DEL

RIO DE LA PLATA

Habiéndonos hecho cargo en este punto de la Agencia de los vapores de esta compañía

TARAGUY, GUARANÍ, GOYA,

avisamos al público que desde esta fecha, ha quedado fija la carrera de estos vapores llegando acá todos los viernes y saliendo todos los lúnes á las 5 de la tarde, para Buenos Aires hasta la Asuncion con escala en todos los puertos del litoral.

Reciben pasajeros para todos los puntos marcados y carga para Rosario de Santa Fe y demas puertos principales hasta la Asuncion; esta debe estar al costado antes de las 12 del dia de salida y no se responde por la que por cualquier incidente no se pudiera recibir.

Las encomiendas se reciben en la agencia el dia de salida del vapor hasta las 2 de la tarde en punto.

Los fletes son pagaderos acá al contado.

Por mas pormenores ocurrase á la agencia, calle de Solis número 11—Schenck y Mellan.

AGENCIA

DE LA

Nueva compañía Salteña

22 — CALLE DE ZAVALA — 22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lúnes .... Rio Uruguay

Los miércoles ...... Villa del Salto

Los viernes .... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

GARGANTA, PECHO Y PULMONES





El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades ... la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico ... cultiva el árbol por sus calidades medicinales ... de modo mas satisfactorio por la sabia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la [de la] Anacahuita. A los que padecen de

Tos, Tisis,
Asma, Croup,
Ronquera, Resfriados,
Bronquitis,
Fiebre Hetica,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa.

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con otros ricos extractos vegetales que aumentan mucho sus escelentes calidades medicinales de la Anacahuita, la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

cual es un jarabe delicioso sin Opio, *Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como espectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonicas*.

Hállase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito
G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOSCHEA.
16.6-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS.

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m. 18 perm.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 14

Retratos en tarjeta á 2 $

m.23-perm.

MUDANZA

DE

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

POR MAYOR Y MENOR

La gran sucursal de los Hariana, Mendy hnos. que existia calle de Colonia esquina Rio Negro, se ha trasladado á la calle de 18 de Julio ... 23, casi dos cuadras y media arriba de la plaza Cagancha á la derecha, camino que vá á la Union; hacemos esta prevencion á nuestros favorecedores y á quien le convenga.

La casa principal queda como siempre calle de Colonia n. 18, esquina con la de Florida.

Estos dos establecimientos acreditados, están muy bien surtidos de todas clases de zuecos y alpargatas del país, lo bueno garantido. Se vende por mayor á precios muy arreglados.

m.16-perm. Su Director, *Domingo Mendy.*

FRANCÈS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

EN SUS CASAS Y Á DOMICILIO

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc. Exito.

En Montevideo, calle del Rincon, 176; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

11.25 perm.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Hahan calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Ramo.
a.3-perm.

Escuela de Magnetismo

POR EL PROFESOR PARIGI

Plaza Independencia núm. 66, cuarto núm. 9

Se dán lecciones de magnetismo, que se enseñará en tres lecciones, y que no costará nada si no se logra el objeto.

Se tendrán tambien sesiones reservadas cuando se quiera obtener aquellos conocimientos que proporciona el magnetismo, como la causa de las enfermedades, etc. etc.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 8 á las 10 de la mañana, de las 3 á las 5 de la tarde y de las 7 á las 9 de la noche.

PRECIOS: De las tres lecciones de magnetismo, 10 $; cada sesion, 4 $. L13-1m.

COMPAÑIA ORIENTAL DE

SEGUROS MARÍTIMOS

De conformidad con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la reunion general, que tendrá lugar el miércoles 16 del mes de Marzo corriente á las doce del dia en punto en el escritorio de la compañía, para dar cuenta de las operaciones del año que ha fenecido.
m.3-7p.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

ag. 2-perm.

Ferro-carril C. del Uruguay

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas á los señores sócios de esta Compañía, para el dia 16 del próximo Marzo á las 2 de la tarde, la que tendrá lugar en la oficina del Directorio, calle del Rincon, núm 17.

—Montevideo, Febrero 22 de 1870.
f.23-17p. El Directorio.

ATENCION AL GRAN BARATILLO

DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se encontrará de todas clases de calzado, consistiendo en botines elásticos para hombre de 2 $ el par, para arriba, y para señora á 25 reales par. Idem doble suela á 28 y 30 reales par, y tambien los hay para señora de prunela negra y de colores á 27 reales par. Idem de terciopelo, de colores y negras á 22 reales par, botas de prunela para señora á 30 reales par, idem de cuero á 22 reales y una infinidad de botinitos para niño y niña á 8 reales á 9, 10, 12, 16 y 18 reales par y otros muchos artículos que no se mencionan, todos á un precio sumamente barato acudid al gran baratillo por Ezquierdo.
L17—p.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á pronto médico.
.16-perm. *Joaquin Berenz.*

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

13.13-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.
a.5-perm

Dr. MURIDGE



CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nitrico para sacar muelas sin dolor

a.16-perm.

Vinos finos de Oporto

Y CIGARROS HABANOS DE CLASE SUPERIOR

Se hallan de venta en el escritorio de los Sres. Busto hnos., Zabala, 87, recibidos recien y directamente. f.25-15p.

NUEVA CIGARRERIA

POR MAYOR Y MENOR

Calle Ciudadela, 116, 118 y 120

m.3-15p.

English Club.

A General Meeting of the members of this club will be held in the reading rooms on 17th inst at 7 P M when the report for the last half year will be read accounts submitted and a new commitee appointed.

Montevideo, 1.° March 1870.

m.5 11p

Contra las puñaladas

Cotas de malla muy finas, impermeables al puñal y á las balas, y que se ponen entre franela y camisa. Muestras, en la calle de Paysandú, 77.
m 9-sp.

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTÉCNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna, La Soberania Popular y El Siglo.*

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO

NÚMERO 243

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon núm. 111, se encontrará calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de raso de seda para baile y de todos colores á 16 rs. par; zapatos de raso de seda para íd á 22 rs. par, zapatos descotados con taco alto de cabretilla y de todos colores para señora á 20 rs. par, botines de terciopelo fino, negro y de todos colores para señora á 24 rs. par, botas igual clase y colores á 22 rs. par, botines para niñas igual clase y colores á 18 rs. par, las botas á 24 rs., botines finos para hombre, de terciopelo negro y de prunela negra y de cabretilla finos, á 40 rs. par, botines de prunela blanca clase fina para señora á 28 rs. par, id para niña la misma clase á 18 rs., botines elásticos para señora, de cabretilla, de una pieza clase superior, en la menor avería á 20 rs., á 11 y á 12 rs. par, botines elásticos de prunela y de todos colores á 22 rs. par, id. para hombre hasta á 23 rs. par, id zapatillas á 7 rs., y una infinidad de botines y botinas para niños á 20 rs. la mejor clase, á 13 y 15 el par, id de género de color á 4 rs., los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

m.11-perm.

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EN 28 DE FEBRERO DE 1870.

Activo

Acciones no colocadas		$ 25,000.00
Terrenos.—126,232 vs. en Bella-vista	$ 226,232.00	
Comision de compra	2,267.32	
Mejoras	28,215.38	
Mensura	200.00	
Inspeccion	122.00	
12 cuadras en las Piedras	1,200.00	
Comision de compra	12.00	258,118.50
Letras descontadas		64,700.00
Banco Montevideano		22.22
Muebles y útiles		300.00
Gastos Generales	$ 3,534.87	
Contribucion directa	900.00	4,434.87
Caja.—En mge.	$ 2,052.65	
En vales á la vista	5,137.22	7,190.86
		$ 412,373.81

Pasivo

Capital 4,000 acciones		$ 300,000.00
Intereses y descuentos		12,333.21
Arrendamientos	$ 110.00	
Ventas de arena	136.00	246.00
		$ 412,373.81

S. E. U. O.

Adolfo Lázaro, Gerente.—C. H. Aguiar, Gerente.
124-8p.

PASTOREO

Se reciben animales á pastoreo, en la chacra del Sr. Armstrong, al otro lado del Arroyo ó del Manga, que fué de Portal: tambien se vende pasto superior, cardos y paja totora.

Ocúrrase á la misma chacra á su encargado D. Tomás Canosa, ó á la calle de Mercedes, núm. 70. f.22-1m.

Banco Navia y Ca.

Balance del mes de Febrero de 1870

ACTIVO

Caja.—Metálico	$ 342,262.34	
Nuestra emision	88,300	
Emision de otros Bancos	77,680	$ 488,242.34
Deudores por cuenta corriente		1,062,083.16
Obligaciones á cobrar		173,360.07
		$ 1,724,685.57

PASIVO

Capital		$ 800,000.22
Acreedores por cuenta corriente		378,101.13
Emision garantida	$ 132,916.00	
Id. amortizada	317,588.00	450,504.00
		$ 1,724,685.57

Montevideo, Febrero 28 de 1870.
pp. Navia y Ca., *L. A. Ribeiro.*
Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos,
m.10-6p. *Perez.—Peñalba.*

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS Y ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

f.23-perm.

La Protectora Oriental

AGENCIA DE PRÉSTAMOS

Esta Agencia hace saber á los dueños de los depósitos ya vencidos, consistentes en alhajas, mercaderías, títulos, acciones y otros valores, que los señores prestamistas que conservan en su poder dichos depósitos, usarán del derecho que les concede el art. 6.° que tiene establecido como una de las bases y condiciones para sus préstamos, si sus referidos dueños segun sus números de órden, 231, 264, 340, 365, 408, 481, 483, 493, 511, 573, 579, 580, 582, 614, 615, 624, 625, 630, 635, 658, 661, 690, 697, 698, 700, 701, 704, 710, 720, 722, 732, 736, 741, 748, 750, 758, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 771, 773, 779, 780, 783, no se presentan en el improrogable término de diez dias á renovar ó retirar sus referidos depósitos, sin mas aviso, serán vendidos en remate público por cuenta de sus respectivos dueños.—Montevideo Marzo 2 de 1870. m. 3 10 p.

OFICINA DEL

CONTRASTE PÚBLICO

AL PÚBLICO

En virtud de la resolucion del Superior Gobierno fecha 20 del corriente y por órden del Verificador General, se hace saber al comercio que el contraste anual de las balanzas, pesas y medidas se efectuará en los meses Enero, Febrero y Marzo de 1870; no verificándose en ese plazo señalado, se harán efectivas las penas indicadas en el Reglamento contra los infractores.

Para facilitar la contrastacion se previene al público que la oficina se encargará de contrastes en las casas particulares las básculas, dando aviso del domicilio mediante una retribucion equitativa.

En la oficina se venden las nuevas medidas de estaño y se cambian las antiguas á precios módicos para el público, se hallan en venta toda clase de balanzas, básculas, pesas y medidas del sistema decimal arregladas á la ley, ventaja para el comprador y á precios mas equitativos que las que vienen del estrangero. m. 3—1mes.

FOSFOROS LEGITIMOS DE ROCHE & C.A

DE MARSELLA

Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.

Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.

m.30-6m. H. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

Junta E. Administrativa

OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Montevideo, Febrero 12 de 1870.

Atento lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota fecha 7 del corriente en virtud de consulta elevada por la Junta E. Administrativa y de acuerdo con el art. 1.° del decreto fecha 31 de Diciembre ppdo. la oficina previene á los contribuyentes se presenten desde el 15 del actual, hasta el 31 de Marzo, á hacer la declaracion y pago de la cuota que les corresponda, debiendo establecerse respecto á los bienes raices, el área de frente y fondo, la seccion, manzana y número del edificio, para su mejor avaluacion; sin cuyo requisito la oficina no admitirá declaracion; quedando sujetos á la pena que impone el art. 13 los contribuyentes que no la hiciesen en el plazo señalado.
f. 12-40p.

Nueva Compañia Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

Los señores accionistas de esta y de Buenos Aires, se servirán mandar cobrar el dividendo acordado por el Directorio. Agencia calle de Zavala, n. 22.—Montevideo, Marzo 1.° de 1870.
m.4-10p.

BALANCE

DE LA SOCIEDAD

PROGRESO ORIENTAL

Activo

Accionistas.—Por el 50 p.% de reserva		$ 675,000.00
Mobiliario		1,543.57
Cuentas corrientes.—Varios deudores		2,012.81
Edificacion.—1.ª série	$ 48,857.45	
Id. 2.ª id.	1,458.40	50,315.85
Accionistas.—Saldo de cuotas á cobrar		381,573.87
Intereses y descuentos		2,338.53
Seccion Progreso.—Costo de 341,732,182 varas de terreno sin calles		410,515.90
Depósito general.—Materiales existentes		61,364.45
Gastos generales		29,072.91
Caja.—Existencia		1,746.90
		$ 1,338,573.30

Pasivo

Capital suscrito	$ 1,350,000.00
Cuentas corrientes.—Varios acreedores	6,543.22
Ganancias y pérdidas	1,821.37
Emision.—1.ª série	9,363.63
Obligaciones á pagar	29,873.63
	$ 1,338,573.30

Montevideo, Febrero 28 de 1870.
N. Oper, Contador.
V.° B.°—*J. Villegas*, Gerente. m.10-6p.

A los que alquilan casa

Se les ofrece una linda casita con cinco piezas espaciosas, patio, aljibe, caño maestro, cocina y demas comodidades, distante cuadra y media de la plaza de la Constitucion: ocurrir á la calle de Ituzaingo n. 182. m.10-3p.

ESCRITORIO DE COMISIONES

Y ASUNTOS JUDICIALES

147—CALLE DE LA COLONIA—147

Los que suscriben han convenido establecer en sociedad un escritorio de comisiones y asuntos judiciales, situándolo en el paraje arriba indicado.

Toman á su cargo la defensa de toda clase de asuntos y pleitos ante los Tribunales; arreglo de testamentarías, liquidaciones, cobranzas en general y reclamaciones de cuentas.

El público, nuestros relaciones, así como el comercio y las personas de campaña, encontrarán á toda hora del dia en el citado escritorio uno de los sócios, á fin de que, por aproximado que sea el asunto, por mucha la actividad que se requiera, encuentren seguros quien lo desempeñe.

Estamos relacionados con abogados de nota por su saber; ellos resolverán toda dificultad grave que se ofrezca; asimismo contamos con escribanos públicos para escrituras, protestos etc., á toda hora del dia.

Al establecer nuestro escritorio social, y ofrecernos al pueblo, lo ofrecemos garantir los negocios que se nos confíen, prometiéndonos desempeñarlos con esmerado celo, contraccion, actividad á los asuntos y equidad en el cobro de nuestros honorarios.

Procuradores.
Lino Piedra Cueva.—Francisco M. Castro.
f.27-1m.

Dilijencia del Comercio

DE SAN RAMON

Sale de Montevideo á las 5 de la mañana los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31; de San Ramon los dias 1.°, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

Haciendo escala en el Sauce y Santa Rosa.

Agencia en Montevideo, calle 18 de Julio, Cancha de Valentin. f 19-1m.

AL COMERCIO

Los que suscriben tienen el gusto de participar al comercio en general que desde esta fecha han establecido otra casa de Remate y Comisiones en los ramos de Comestibles y Ferretería etc. etc. en la calle del 25 de Agosto n. 53, haciéndoles presente al mismo tiempo que se admiten artículos á depósito, pues hay para el efecto gran comodidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1870.
f.23-15p. *Russell y Ca.*

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber que habiendo sido declarados en quiebra D. Augusto Despuy y Ca. del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen, tambien se previene que los que tengan bienes muebles ó efectos de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.25-15p

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber que todos los acreedores del concurso de los Sres. Augusto Despuy y Ca. deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado D. Enrique Fynn, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.25-15p.

Prohibicion Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Saturnino Alvarez, en virtud de exhorto del de 1.ª Instancia en lo civil de la Provincia de Buenos Aires, librado á solicitud de doña Ana Apelgard, viuda de don Guillermo Flower, se prohibe la enagenacion de un establecimiento de campo, en el Departamento de Paysandú, denominado «Rincon del Cangüe» propiedad de la testamentaria del indicado Flower.—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Eusebio Ribas*, Escribano público. M. 8—p15.

Alerta En la Agencia calle de los Andes 147. En dicha Agencia se precisa peones para la campaña matrimonios, cocineras, mucamas, muchachas, muchachos, sirvientas, se ofrecen cocheros y jardineros, quinteros, carpinteros, etc. En dicha Agencia se vende caballos de tilbury y de silla. Se dá dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor.—*Conde Belinfardo Fiesque Lombardo di Cremona.* m. 3-1mes.

1000 capones Y 150 PADRES finos se venden juntos ó separadamente en una invernada en Pando.—Si al comprador conviene dejarlos allí, se le concede el campo y la poblacion gratis. m.3-10p.

Al publico Y AL COMERCIO—El Procurador de N.º que subscribe, ha fijado su establecido su domicilio, en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lazaro Sivai (ó bajo), sito en la calle del Juncal num 135, en los altos, primer piso, habitacion N.º 2.—Montevideo, Octubre 1.° de 1869—*Faustino Sauza.* O1.9-Permte.

Edicto Juzgado Ordinario—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario se cita llama y emplaza á los acreedores de Don Salvador Calero, para que en el término de veinte dias desde la fecha, se presenten en este Juzgado con los justificativos de sus créditos previniéndose tambien á los que fueren deudores ó tuvieren bienes del fallido, que no deben de hacer pago, ni entrega, sino dar cuenta por aviso ó escrito al Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guadalupe, Febrero 16 de 1870.—*Estanislao Moreno*, Escribano público. f.15-15p.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo civil de la segunda seccion D. Saturnino Alvarez, citase á los ahijados del finado D. Mateo Fernandez y demas interesados en la sucesion, con escepcion de D. Vicente Alvarez, Doña Mercedes Fernandez, Zoa y Concepcion Rodriguez, Luis y Celestino Hernandez y menores hijos de las indicadas Zoa y Concepcion Rodriguez, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado D. Justo Fernandez sobre nulidad del supuesto testamento de su finado hermano el mencionado D. Mateo Fernandez y se han llamados á la herencia los herederos legítimos.—Montevideo, Febrero 14 de 1870.—*Avelio Blanc y ca.* f.23-20p.

ENSEÑANZA del FRANCES garantida en 60 lecciones leer, hablar y escribir. Dirigirse á esta oficina á la calle de Washington n. 8 de 12 á 3 de la tarde.

Se alquila una casa con siete piezas, en la calle del 18 esquina de la de Isla de Flores; para tratar, ocurrir á la calle de Ciudadela, núm. 113. m.4-8p.

Se vende un armazon con acción á la llave en una de las mejores calles de la ciudad vieja; la casa es propia para cualquier negocio y tiene comodidad para familia, ocurrir calle Misiones núm. 147. m.5-7p.

Emplazamiento Juzgado Ordinario de la capital.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, D. Francisco Moran, á pedimento de D. Antonio M. Rodriguez, se cita, llama y emplaza á D. Mariano V. Carta, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á practicar el reconocimiento de un vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo de 1870.—*Alejandro M. Lerraz*, escribano público. m.5-4p.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, en la tarde del dia diez y seis del entrante mes de Marzo á la puerta principal del Edificio donde el Juzgado tiene su despacho, calle de Colon número cient-treinta y cinco, se ha de proceder á la almoneda y al ponerse el sol el remate, de una casa y terrenos pertenecientes á la menor D.ª Dominga Alonso y D. Juan Barbité, sito en la Nueva Ciudad, Aguada, cuya área total de ambas fracciones de los terrenos que se manda vender, está compuesta de dos mil ochocientas treinta varas, cuarenta y cinco centavos de vara ó sean dos mil ochenta y ocho metros con quinientos treinta y cinco centímetros, apreciados segun tasacion á un peso veinte centésimos moneda nacional la vara, tasados en todos sus ramos en la suma de cuatro mil ochocientos diez y seis pesos sesenta y seis centésimos, moneda nacional, cuyos terrenos lindan por el Sud con los terrenos de D.ª Rosa Lopez y de la testamentaria de D. Pedro Susani, al Norte con los terrenos de la propiedad de D. Pedro Diaz, y al Oeste con calle pública y al Este con el Molino del Gianello, y se manda rematar á dinero de contado en favor del mejor postor y á solicitud de D. Tomás Vazquez en representacion del curador de la menor Alonso y D. Juan Barbité. Quien desee hacer postura y quiera instruirse de los antecedentes de la referencia ocurra á la Escribanía del espresado Juzgado que le serán manifestados.—Montevideo, Febrero 26 de 1870—*Rosendo de Latorre*, Escribano Público. m.3-12p.

Caballeriza Se alquila la caballeriza sita calle de San José 31, que la ocupa el del trenway al Cerro desocupará el 15 del corriente. Es, tal vez la mas hermosa y completa caballeriza de la capital. Tiene pesebres para cuarenta caballos, cochera, extensos graneros, manantial, aljibe, cinco piezas, cocina y todo cuanto puede desearse para el aseo del establecimiento y comodidad del inquilino. Para tratar, ocurrase calle San José 31 en los altos. m.9-6p.

Edicto Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Batarce para que comparezca ante este Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado que lo represente, dentro del término de veinte dias contados desde esta publicacion, á contestar el juicio de conciliacion que le interponen los Sres. Osvera, Escalada y C.ª bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Marzo 8 de 1870.—*Juan Tessani.* m.8-3p

Se previene Al Comercio de esta plaza que desde esta fecha ha dejado de pertenecer D. Marcelo Ramirez á la Sociedad de Germani Donat, por cuya firma no se reconocerá desde hoy, Panaderia del Retiro calle Orillas del Plata números 127 y 129.—Montevideo, 3 de Marzo de 1870.—*Germani Donat.* M. 5—5p.

Se venden Dos estatuas de cuerpo entero, una representando á la reina Victoria y la otra, otra reina antecesora, esta última es de roble macizo, retocada la pintura toda de nuevo con todas sus decoraciones para tratar y verlas en la Union confiteria de Carolina calle del 18 de Julio. m 9-6p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 2.ª Seccion se cita, llama y emplaza por segunda vez, á los que se consideren con derecho á los bienes de la morena Silveria Suarez, muerta intestada en el Departamento del Cerro-Largo, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde esta fecha, se presenten á deducirlo ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma—Montevideo, 8 de Marzo de 1870—*Luis E. Cardoso*, Escribano de Intestados 2.ª Seccion. m.10-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio cito á todos los acreedores del fallido Luis Gabbiano para que se presenten, con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado Don Leon Doméci, dentro del término de veinte dias—Montevideo, Marzo 7 de 1870—*Justino Gonzalez*, escribano público. m 11-3 p

Al comercio Y al público en general.—El que suscribe avisa por el presente que habiendo cesado de pertenecer á mi casa de negocio de ferretería y quincallería, don Raymundo Desteves, de que no se reconocerá ninguna cuenta alguna que haya hecho á nombre de mi casa sin que éstas sean las que serán por mis libros y balance que dicho Desteves firmó al salir.—Montevideo, Marzo de 1870.—*Afo. Frogé.* m.11 3.

Se fugó De la casa de los padres el niño Joaquin Neira de la edad de 13 años, llevaba vestido pantalon gris de casimir, garibaldina punzó y sombrero blanco, la persona que lo entregue ó dé noticia de él en la Barraca Inglesa calle de la Colonia (Cordon) será gratificada. m. 11-3 p.

Cocinera Se precisa una que sepa su obligacion en la calle Cámaras n. 33 altos. Se dará preferencia á una italiana. m.11-3p.

Al público Y AL COMERCIO.—Yo el abajo firmado pongo en conocimiento del público que habiéndome por segunda vez hecho cargo de la fonda española sita á inmediaciones del Arroyo Seco, camino de la Agraciada, ruego á los que tengan derecho á dicha casa ó cuentas á cobrar, las presenten en el término de tres dias á contar desde la fecha; no se oirá ninguna reclamacion pasado dicho término.—*Juan Garrié.* m 11-3p.

Al comercio El dia 20 del corriente de las 7 á las 8 de la noche, se empezará el tercer curso de teneduria por partida doble. Los jóvenes que deseen conocer el modo de abrir, llevar y cerrar las cuentas mercantiles de una manera científica, ocurran á la calle Reconquista, n. 23, de 6 á 9 de la noche. Se arreglan libros comerciales y cuentas atrasadas, y se enseñan idiomas y contabilidad mercantil.—Profesor, *N. Martina.* m 11-8p.

Se vende la fonda sita en la calle Rampla entre al Norte n. 29, cerca del muelle de Lowe, por tener que ausentarse su dueño del país.—Montevideo, Marzo 10 de 1870. m.11-10p.

Al comercio D. Juan Fechon hace saber que vendió su casa de café y billar sita en la calle Buenos Aires, 237, entre Cámaras y Cerro; las personas que tengan cuentas las presentarán en el término de 3 dias contados desde la fecha—Montevideo, Marzo 11 de 1870. m.11-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, hago saber: que habiendo sido declarado en quiebra D. Luis Gabbiano, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, los que lo efectuen. Tambien se previene que los que tengan bienes pertenecientes al fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 8 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m. 11-3 p.

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Viera á que comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado dentro del término de treinta dias de esta publicacion á estar á derecho en el juicio de conciliacion que por cobro de una hipoteca le ha interpuesto D. Pedro Onaberre en representacion de D. Francisco Perez y ca. bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho—San José Febrero 28 de 1870—*V. C. Triaz*, Juez de Paz. m 11-10 p

Buen negocio En la cochería de Erta la calle de Perez Castellanos n. 241, se vende un rico milor nuevo. En misma casa pueden vender caballos y arreos á gusto del compra tor á precio sumamente equitativo. m 11-3p

Edicto Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion—Por el presente hago saber: Que con fecha tres de Febrero del corriente año á solicitud de D. Simon Solla y Fernandez se ha trabado embargo en una propiedad de D. Elias Rodriguez, la cual consta de un terreno de veinte y cuatro varas de frente por doscientas cincuenta de fondo próximamente, con un edificio obstruido, lindando por el Este con la testamentaria de Don José Clavel por el Oeste con la de Doña Seledonia Clara, por el Norte con la calle proyectada del Uruguay y por el Sud con Don Anacleto Sucal; y por no haberse presentado los títulos de propiedad se cita en conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 15 de Mayo de 56—Cordon, Marzo 9 de 1870—*Pedro Rebella.* m.10-8p.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital se ha trabado ejecucion y embargo en una casa y terreno de la propiedad del Padre de D. Bernardino Arrachedegue sito en la villa del Cerro manzana núm. 22 á solicitud de D. José Mondino en autos que le sigue ante el espresado Juzgado á ambos por cobro de cantidad, de pesos y como no se hubieran presentado los títulos de propiedad para poner la correspondiente nota de esta ejecucion á los efectos de lo dispuesto en la ley novisima de procedimientos público el presente en Montevideo, Marzo 7 de 1870.—*Rosendo de la Torre*, Escribano público. m.10-3a.

Judicial De mandato del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez cito llamo y emplazo al tenedor de un título, con el número 710 librado por el Banco Mauá y Ca. á favor de D. Lorenzo Otero, por la cantidad de cuatro mil cien pesos; para que se presente ante el Juzgado dentro del término de diez dias, á deducir los derechos que le correspondan, sobre la propiedad del mismo, bajo apercibimiento—Montevideo Marzo 8 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público m 9-10p.

Se vende La fonda sita en el Mercado viejo núms 15-16 para tratar en la misma casa. m. 9-6p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 271, calle 25 de Mayo, 271. m.6-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 271, calle 25 de Mayo, 271. m.6-1mes.

Edicto El Alcalde Ordinario que suscribe, por el presente cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Eugenio Pacerez para que el dia quince del corriente mes se presenten en este Juzgado á las diez de la mañana, para deliberar en reunion general lo que fuere mas conveniente en la cesion de bienes que ha presentado á su favor el referido Pacerez.—Guadalupe, Marzo 4 de 1870.—*Francisco Marguez.* m.6-8p.

El nuevo sistema de retratos en porcelana se ha visto que es el mas adaptable para sacar copias. La pureza peculiar de su superficie hace que la reproduccion de tarjetas viejas, retratos al óleo y daguerreotipos en muchos casos salen mejor que los originales. Los que tengan retrato en tarjeta echándose á perder, deben mandarlos copiar á la fotografía Bate y C.ª, frente al Alcazar Lírico, donde este ramo del arte ha sido muy perfeccionado. m.6-15p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 271, calle 25 de Mayo, 271. m.6-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 271, calle 25 de Mayo, 271. m.6-1mes.

Se vende por ausentarse su dueño del país, la fonda «Adelaida Ristori». Buena proporcion para quien le interese, buen paraje, cerca á la estacion del ferro-carril en la calle Orillas del Plata, n. 34; tiene viandas y mucha comodidad; ocurrir en la misma. m.6-8p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 271, calle 25 de Mayo, 271. m.6-1mes.

Al público D. Agustin Rodriguez previene á las personas que hayan comprado animales de su propiedad que no estén contramarcados, hayan de presentarse en el término de un mes á contar desde la fecha, en Canelones ó en la Aguada, con los certificados que acrediten haberlos comprado, para contramarcarlos, vencido este plazo reclamará todo animal de su propiedad que no lleve la espresada contra-marca.—Montevideo, febrero 14 de 1870. f.25-15p.

Se venden dos solares situados en la Plaza Cristobal Colon, del nuevo Pueblo de Paris, se venden por el costo libres de todo gravamen.—Para tratar en la calle Ciudadela número 172. m 8-3p.

Atencion A la buena propuesta de hacerse con negocio—En la calle 25 de Mayo 430—Se vende el café y fonda ó se da en sociedad á una persona inteligente en el ramo y que tenga buenas recomendaciones, y tambien se vende á plazo pagando la mitad al contado. Para tratar en la misma casa. m.10-3p.

Restaurant central DEL VERBANO, calle Zavala n. 95 —Al comercio: Se llaman á todos los acreedores y deudores de dicha casa para un arreglo, que tendrá lugar el sábado 12 del corriente á las 2 de la tarde en el mismo Restaurant. m.10-3p.

En la caballeriza calle 25 de Mayo, n. 8, se alquilan coches y caballos y se reciben á pension coches y caballos. m.9-1m.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los interesados, ocurre calle Reconquista 113 (Tambo.) m 10 3p.

Pianos de Pleyel Se vende pianos de ese autor con garantía, certificados etc. etc. en 310 pesos oro cada uno, calle Paysandú, 77. m.10-3p.

Pichincha Se ofrece en venta la cigarrería de hoja sita en la calle de Perez Castellanos, n. 18, Mercado del Puerto. m.10-15p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Comisario del concurso formado á los Sres. Echevarriarza y Ca. D. José de Arellar Pereira, cito á todos los acreedores del concurso nombrado, á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zavala num. 124, el dia catorce del corriente á las doce, para ser enterados del concordato presentado por los fallidos—Montevideo, Marzo 10 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. m. 11-3 p.

Edicto judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la capital, se ha trabado embargo con esta fecha en una casa y terreno de la propiedad de D. Faustino Santos, situada en la nueva ciudad, calle de Orillas del Plata n. 30, á solicitud de D. Gabriel V. y Perez en representacion de doña Juana Maestre de Miralet y demas hermanos, por cobro de cantidad de pesos y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Novisima de procedimientos, publico el presente á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1870.—*Rosendo de Latorre*, escribano público. m.11-3p.

Consulado DE S. M. EL REY DE ITALIA EN MONTEVIDEO—El capitan A. Roccatagliata necesita tomar á la gruesa aventura la cantidad de cinco mil trescientos pesos moneda nacional para cubrir los gastos de desembarque, depósito y embarque de la carga del bergantin «Beatrice» va á su mando. El empréstito, autorizado por el Consul General de Italia, será afectado sobre dicha carga compuesta de sebo, garras y cueros lanares.—Los señores que quieran hacer propuestas, las presentarán cerradas en este Consulado hasta la una de la tarde del dia 12 del corriente, hora en que serán abiertas para adjudicar la que mas convenga.—Montevideo, 9 Marzo de 1870.—El Cónsul General de Italia, *G. B. Raffo.* m 10-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, cito á todos los asegurados de la Compañía de Seguros contra incendio denominada «La Providencia» para que ocurran dentro del término de veinte dias á la oficina de la Administracion de la Compañía constituida calle del Cerrito 172 á recibir las cuotas que les correspondian por pagos anticipados y falta de consumo de los periodos porque se han establecido los seguros á fin de no ser gravados por mas tiempo en los sócios los responsabilidades que les queja por derecho con arreglo á los Estatutos sobre la liquidacion de la Compañía—Montevideo, Marzo 9 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m 10-20p.

El capitan de la fragata americana «Elizabeth Hamilton» procedente de Marsella—previene al tenedor del conocimiento á la órden por 35,000 tejas marca Mourailhe y 30,100 baldosas cargadas en Marsella por Joseph Mourailhe, que ha de continuar su descarga, ha pedido la autorizacion judicial necesaria para desembarcar y vender en remate público para pago de flete y mas gastos que se ocasionen. m.10-3p.

Agencia modelo SOLIS 65—Hay cocineras con buenos informes—se precisan mucamas y cocineras—se encarga de asuntos judiciales, arreglo de libros, balances mercantiles y teneduria de libros. m 10-3p.

Inspeccion C.-Municipal

De conformidad á lo decretado por la Junta E. Administrativa con fecha del 5 del corriente y por órden de la Comision de O. Públicas se hace saber por última vez á los propietarios de casillas de madera edificadas en la nueva y vieja Ciudad, que si dentro del plazo improrogable de un mes contado desde esta fecha no han procedido á su demolicion ó traslacion fuera de los límites de la Ciudad, se mandarán derribar de un modo ejecutivo pidiendo al efecto el ausilio de la Policia y haciendo responsables á sus dueños de los daños y perjuicios á que dé lugar su resistencia.

Montevideo, Marzo 9 de 1870.
m. 10 Sp. *El Oficial 1.°*

Junta E. Administrativa

De conformidad á lo resuelto por la H. Corporacion, se llama á licitacion para el suministro de la piedra y arena que necesite para las obras que ejecuten las cuadrillas de empedradores de su dependencia, durante el término de dos años á que se hace estensivo el contrato.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Junta el mártes 15 del corriente á las 3 de la tarde, debiendo ellas ceñirse á las bases de contrato que están de manifiesto en la Inspeccion C. Municipal y venir formuladas del modo que se indica.

Montevideo, Marzo 9 de 1870.
El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Don .... domiciliado en .... propongo proveer á la Junta E. Administrativa de toda la piedra y arena que necesite para las obras que ejecuten las cuadrillas de su dependencia, haciendo su transporte á los parajes, que se me indiquen, por los precios siguientes:

Por cada carrada de piedra, incluso la conduccion .... $

Por cada carrada de arena, incluso la conduccion .... $

Para lo cual ofrezco como fiador responsable á D. .... que hará constar su arraigo ante la Junta, y firma la presente en prueba de asentimiento.

Firma del proponente.
(Firma del fiador) m. 9-6 p

MONTE-PIO

CALLE DEL CERRITO N. 116

Se avisa á los tenedores de los boletos núms. 74, 88, 123, 155 y 159, que si en el término de cinco dias no vienen á renovar dichos boletos ó á retirar los objetos empeñados, se venderán en remate público.—Montevideo, Marzo 9 de 1870. m.9-5p.

Sociedad de Crédito

HIPOTECARIO.

Balance del mes de Diciembre de 1869

Activo

Varios deudores—Dividendos á cobrar	$ 350,250.00
Acciones á suscribir	319,500.00
Bienes inmuebles—Costo	53,900.00
Obligaciones á cobrar—Saldo	134,604.60
Muebles y materiales de escritorio—Costo	5,347.55
Hipotecas constituidas	2,471,474.71
Caja—Existencia	233,400.90
	$ 3,055,647.29

Pasivo

Capital 4,000 acciones	$ 2,300,000.00
Obligaciones hipotecarias—Emitidas	736,348.00
Varios acreedores—Saldo	13,672.82
Fondo de reserva—Saldo	5,626.43
	$ 3,055,647.29

Montevideo, Diciembre 31 de 1869.
Martin Ximenez, Gerente
m.11-10p.

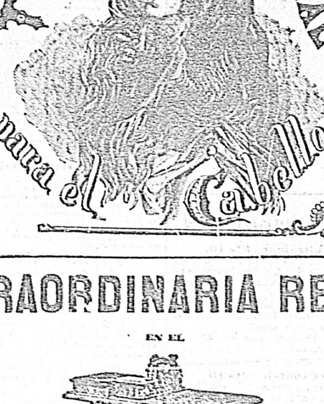
ESPLÉNDIDA Y

VALIOSA RIFA

De un precioso cuadro original de autor italiano, representando la muerte de S. José, con riquísimo marco dorado de Paris del valor complesivo de 1,000 $. Es visible á todas horas del dia en la casa calle Mercedes núm. 47. La lotería se efectuará el dia 15 de Marzo próximo, á las doce del dia, en la misma casa.

Los billetes están en venta en dicha casa y en el hotel Washington por D. Santiago Facio, á todas horas del dia, á 2 $ cada uno.

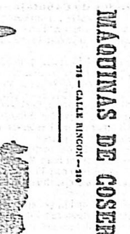




EXTRAORDINARIA REBAJA

EN EL

GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER 278—CALLE RINCON—280



MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

1.18-perm.-dia por x *Enrique Stampert.*

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el 1.° de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
6 de la mañana	6.40 de la mañana	7.20 de la mañana
8 » »	8.40 » »	10.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
6 de la mañana	6.40 de la mañana	8.20 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.20 » »
11 » »	11.40 » »	12.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista 1.ª	Bella-Vista 2.ª	Yatay 1.ª	Yatay 2.ª	Colon 1.ª	Colon 2.ª	Independencia 1.ª	Independencia 2.ª	Piedras 1.ª	Piedras 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bell'ta á Yatay y v. v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de dia y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 101.

m.2-perm. *La Administracion.*

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

J. CAUVIN

CALLE 25 DE MAYO, 233, 1ER PISO

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

TODOS LOS PAQUETES LA CASA RECIBE SURTIDOS DE RELOJES Y ALHAJAS DE ÚLTIMO GUSTO

a.15-perm.

FLOR DE UN DIA

Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia

Ese precioso drama se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

Gran rebaja á los libreros y vendedores ambulantes.